



LICEO
COMERCIAL
VATE VICENTE HUIDOBRO

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

VIGENCIA AÑO 2024

ESTABLECIMIENTO : LICEO COMERCIAL VATE VICENTE HUIDOBRO
RBD : 9584-2
DIRECCIÓN : DOÑIHUE 2030, SAN RAMÓN.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 5 |
| II. FUENTES NORMATIVAS | 7 |
| III. ALCANCE | 11 |
| IV. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS | 11 |
| V. REGLAMENTO INTERNO | 12 |
| 1. DEFINICIÓN | 12 |
| 2. PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: | 13 |
| a. Dignidad del ser humano | 14 |
| b. Interés superior del NNA | 14 |
| c. No discriminación arbitraria | 15 |
| d. Legalidad | 15 |
| e. Justo y racional procedimiento | 15 |
| f. Proporcionalidad | 16 |
| g. Transparencia | 16 |
| h. Participación | 16 |
| i. Responsabilidad | 17 |
| j. Autonomía y diversidad | 17 |
| 3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO A TENER REGLAMENTO INTERNO | 17 |
| 4. CONTENIDO MINIMO DE DEL REGLAMENTO | 19 |
| A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | 19 |
| B. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO | 27 |
| C. REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR | 45 |
| D. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR | 46 |
| E. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS | 48 |
| i. Plan Integral de Seguridad Escolar | 48 |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

| | | |
|---|---|-----|
| ii. | Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes | 51 |
| iii. | Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes | 55 |
| iv. | Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento. | 59 |
| v. | Protocolo de Accidentes Escolares..... | 60 |
| vi. | Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional..... | 63 |
| F. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD..... | | |
| i. | REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS | 64 |
| ii. | Regulaciones sobre evaluación y promoción | 73 |
| iii. | Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas..... | 77 |
| iv. | Regulaciones sobre salidas pedagógicas..... | 78 |
| G. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS..... | | |
| i. | Descripción de las conductas esperadas y acciones u omisiones que serán consideradas faltas..... | 80 |
| ii. | Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas..... | 83 |
| iii. | Procedimientos que determinen la existencia de faltas, aplicación de medidas y su graduación..... | 88 |
| iv. | Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas acciones ameritan..... | 94 |
| H. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... | | |
| i. | Composición y funcionamiento del Consejo Escolar..... | 95 |
| ii. | Encargado de Convivencia Escolar | 99 |
| iii. | Plan de Gestión de Convivencia Escolar..... | 99 |
| iv. | Descripción de los hechos que constituyen Faltas a la Buena Convivencia Escolar, Medidas Disciplinarias y Procedimientos | 99 |
| v. | Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos..... | 100 |
| vi. | Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. | 100 |
| vii. | Regulaciones Relativas a la Existencia de Instancias de Participación y los Mecanismos de Coordinación entre Estas y los Establecimientos | 100 |
| I. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO. | | |
| | | 100 |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p align="center">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024</p> <p align="center">Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

| | |
|--|------------|
| i. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES | 100 |
| ii. DIFUSIÓN..... | 101 |
| J. ENTRADA EN VIGENCIA | 101 |
| K. SANCIONES APLICABLES | 101 |
| ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES | 102 |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO: | LICEO COMERCIAL VATE VICENTE HUIDOBRO |
| RBD | 9584-2 |
| DIRECCIÓN | DOÑIHUE 2030 |
| TIPO DE ENSEÑANZA | TÉCNICO PROFESIONAL |
| COMUNA | SAN RAMÓN |
| DEPENDENCIA | ADMINISTRACIÓN DELEGADA |
| TELÉFONO | +56 9 98244565 |
| CORREO ELECTRÓNICO | VATEVICENTE@COMEDUC.CL |
| DIRECTORA | CARMEN GLORIA SILVA PONTIGO |

I. INTRODUCCIÓN

El Liceo Comercial e Industrial “Vate Vicente Huidobro” fue fundado el 2 de febrero de 1966 y nace como Centro de Educación Básica Fiscal de La Granja. En 1968 por disposición ministerial se constituyó como un Centro de Educación Media Comercial. Ese mismo año, como CEMCO entrega las especialidades de Contabilidad y Secretariado, luego a partir de 1974 oferta la especialidad de Ventas y Publicidad, año en que, además, pasa a denominarse “Instituto Comercial N°11 de La Granja”.

Es en 1978, a través de un reordenamiento de la educación chilena se le denomina Liceo Comercial B-106, asignándosele como Rol Base de Datos 009584-2. Es en este reordenamiento de la Educación Chilena que desde 1987 se convierte en un Establecimiento Educacional de Administración Delegada, pues mediante Decreto Supremo N° 1853 de 1986, el Ministerio de Educación lo entrega en administración al Consejo de Defensa del Niño, para posteriormente ser administrado por la Fundación Nacional de Educación Laboral (FUNAELA), hoy conocida como “Fundación Nacional del Comercio para la Educación” (COMEDUC). Siendo uno de los objetivos de la nueva administración la

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

relación entre el Liceo y los Empresarios se constituye en 1992 el primer Consejo Empresarial de Desarrollo Educativo (C.E.D.E.) que hasta hoy ha realizado importantes aportes en la vinculación con el empresariado y la actualización constante de la oferta educativa. Mediante Resolución Exenta N° 002989 del 9 de diciembre de 1996 de la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana, al establecimiento se le denomina, Liceo Comercial “Vate Vicente Huidobro”.

Desde 1991 y hasta el año 2001, el liceo estuvo bajo la dirección del señor Oscar Acuña Daurus, destacando logros tanto en infraestructura como pedagógicos.

A partir del año 2002, asume la dirección del establecimiento el señor Jorge Bravo Villanueva. Es en este período en que el establecimiento comienza con su jornada de clases extendida.

Desde el año 2005, el señor Leoncio Fierro Gajardo asume la dirección del Liceo hasta el año 2011. Periodo en que se obtuvo la Excelencia Académica para los años 2010-2011, además del primer lugar en gestión entre los 19 liceos administrados por la Fundación Educacional COMEDUC.

En el 2012 asume la dirección del establecimiento el señor Víctor Vargas Cisterna. Durante su gestión el liceo obtuvo el premio entregado por el INACH (Instituto Antártico Chileno): “Espíritu Pingüino”, lo que permitió que dos estudiantes, más el profesor encargado del proyecto reconocido, viajaran a la Antártica.

Desde el año 2015 al 2019 asume la dirección la señora Marta Chávez Olmos, destacando en su gestión la apertura de la especialidad de programación y la firma del convenio Liceo PTECH de IBM.

Entre los años 2020-2021 el Liceo es dirigido por la señora María de la Paz Brunner, implementando la adaptación de los procesos educativos virtuales en el contexto de pandemia y la formación de alianzas con Enseña Chile y la Fundación Chile Dual.

Actualmente, el cuerpo docente directivo del Liceo lo integran: su Directora Sra. Carmen Gloria Silva Pontigo; la Jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica, señora Amory Lagos Garrido; el Inspector General, señor Juan Pablo Acero Santana; el Encargado de Convivencia Escolar, señor Daniel Saud Luna; la Jefa de Administración, señorita Ivonne Alvear López, además del Coordinador pedagógico señor Rodrigo Arenas San Martín y el Coordinador Técnico Profesional señor Heyson Godoy.

La actual oferta educativa está compuesta por las especialidades de:

- Administración con mención en Recursos Humanos.
- Administración con mención en Logística.
- Contabilidad.
- Programación.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Atiende a una población escolar cercana a los 440 estudiantes, quienes encuentran en su establecimiento un lugar seguro, acogedor y con formación profesional de excelencia que les posibilita grandes oportunidades de egreso.

El Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro, como institución educativa en Administración delegada, no se encuentra adscrita a la Ley SEP ni a los proyectos de integración escolar (PIE), razón por la cual, todo apoyo adicional a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales deviene de la misión de nuestro administrador, la Fundación Educacional COMEDUC.

Se sugiere dedicar un momento a la lectura detenida del RICE, ya que va más allá de un conjunto de normas y reglamentos; es una herramienta que nos guía en la construcción de un entorno de aprendizaje positivo y enriquecedor para todos. Al familiarizarse con el contenido y las pautas estipuladas en este reglamento, cada uno de ustedes puede contribuir de manera significativa a la creación de un clima escolar que fomente la solidaridad, la comprensión y la excelencia académica.

II. FUENTES NORMATIVAS

El reglamento interno debe tener fuentes normativas de rasgo constitucional o legal que se presenta a continuación:

- Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del niño (Convención de Derechos del niño).
- Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de la Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley de Inclusión LIE).
- Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija textos refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija textos refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N°315, de 2010, ministro de Educación, que reglamento requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
- Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento uso del uniforme escolar).
- Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministro de educación.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimiento de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la superintendencia de educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la superintendencia de educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N°0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican
- Resolución exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ley 21.128 Aula Segura.
- Ley 289 Art. 8 y 9. Responsabilidad penal adolescente.
- LEY N.º 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los Establecimientos deben contar con un Reglamento Interno.
- Circular 482/2018 aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

- Decreto 67, busca fortalecer la evaluación formativa, proceso que considera la evaluación como parte del trabajo diario en el aula y la utiliza para orientar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo así la toma de decisiones que beneficien a los alumnos.
- Ley número 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- Política Nacional de convivencia escolar (Mineduc, 2019), Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

Ley N°21.545 (Ley de Trastorno del Espectro Autista): Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Orientaciones para la Elaboración e Implementación de Planes Individualizados de Apoyo (PIA) para Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en Establecimientos Educativos: Este documento de la Superintendencia de Educación entrega directrices para la elaboración e implementación de Planes Individualizados de Apoyo (PIA) para estudiantes con TEA en los establecimientos educativos. Los PIA son herramientas fundamentales para garantizar la atención individualizada y las adaptaciones curriculares necesarias para que los estudiantes con TEA puedan alcanzar su máximo potencial educativo.

Guía para la Implementación de Medidas de Apoyo para Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en Establecimientos Educativos: Esta guía de la Superintendencia de Educación proporciona recomendaciones y estrategias para la implementación de medidas de apoyo para estudiantes con TEA en los establecimientos educativos. Las medidas de apoyo pueden incluir adaptaciones curriculares, modificaciones ambientales, apoyos específicos en el aula y estrategias de comunicación y socialización.

Recursos Educativos para la Inclusión de Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA): La Superintendencia de Educación pone a disposición recursos educativos para apoyar la inclusión de estudiantes con TEA en los establecimientos educativos. Estos recursos incluyen materiales informativos, guías de buenas prácticas y experiencias de inclusión exitosas.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

III. ALCANCE

El presente reglamento interno establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse en todos los espacios pedagógicos que el establecimiento defina como comunidad educativa.

El liceo VVH entendemos como comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación apoderadas/os y Sostenedor.

IV. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS

La Superintendencia de Educación, como ente clave en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), ha asumido un rol protagónico en la promoción de una educación de excelencia para todos los estudiantes del país. En este marco, ha transitado desde un modelo de fiscalización tradicional, basado en la detección de incumplimientos y sanciones, hacia un enfoque innovador centrado en la protección de los derechos educacionales y la mejora continua de los establecimientos.

A partir del año 2017, la Superintendencia implementó el Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos, un cambio paradigmático que busca impulsar el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando la autonomía de los establecimientos y promoviendo una cultura de autoevaluación y mejora continua.

Fundamentos del nuevo modelo:

1. Reforma Educacional: El modelo se alinea con los principios y objetivos de la Reforma Educacional, reconociendo a la educación como un derecho fundamental para el desarrollo del país. Esto implica integrar las nuevas leyes y normativas, como la Ley de Inclusión Escolar y la nueva estructura del nivel de Educación Parvularia.
2. Enfoque de Derechos: La fiscalización se centra en la protección de los derechos educacionales, libertades fundamentales y bienes jurídicos educativos, considerando estos últimos como valores e intereses que sustentan la normativa educacional y el bienestar de la comunidad educativa.
3. Cobertura normativa: El modelo abarca el conjunto de leyes, decretos, reglamentos, circulares e instrucciones que regulan el ámbito educativo. Para facilitar el acceso a esta información, la Superintendencia ha creado la plataforma virtual Buscador

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Normativo (buscadornormativo.supereduc.cl), donde todos los ciudadanos pueden conocer sus derechos, obligaciones y bienes jurídicos en el ámbito educativo.

4. Mejora continua en los establecimientos: La fiscalización ya no se percibe como un proceso punitivo, sino como una oportunidad para que los establecimientos identifiquen áreas de mejora y adopten prácticas que beneficien directamente a sus estudiantes.

Beneficios del nuevo enfoque:

- Protección de los derechos educacionales de los estudiantes: Se garantiza el derecho a una educación de calidad en un entorno seguro y respetuoso.
- Autonomía de los establecimientos: Se fomenta la capacidad de autogestión y la toma de decisiones informadas para mejorar los procesos educativos.
- Cultura de autoevaluación y mejora continua: Se promueve la reflexión crítica y la implementación de acciones para optimizar los resultados educativos.
- Diálogo y colaboración entre actores educativos: Se fortalece la comunicación y el trabajo conjunto entre la Superintendencia, los establecimientos, las familias y la comunidad.

En definitiva, el nuevo Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos de la Superintendencia de Educación representa un paso significativo hacia una educación de calidad para todos los niños y niñas de Chile. Este enfoque innovador, basado en la protección de derechos, la autonomía y la mejora continua, permitirá construir un sistema educativo más justo, equitativo y efectivo.

V. REGLAMENTO INTERNO

1. DEFINICIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del **LICEO COMERCIAL VATE VICENTE HUIDOBRO** es un instrumento de gestión de carácter preventivo y formativo, que tiene por finalidad promover el desarrollo personal y social de los estudiantes, contemplando al mismo tiempo a los demás miembros de la Unidad Educativa, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, se enmarca en el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente y su cumplimiento es necesario para la Comunidad Educativa; su texto se inspira en los principios y valores que definen nuestro proyecto educativo.

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

También contempla las situaciones que constituyen **faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso**. Así como también las **regulaciones y protocolos** de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento. Asimismo, instancias de revisión de las medidas mencionadas, de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa de los Liceos, institutos y liceos. Se complementan a esta política, el Manual de Convivencia, protocolos de prevención y actuación sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestras comunidades.

De esta manera, la Política de Convivencia Escolar, el Manual y protocolos de actuación deben ser conocidos y adheridos por toda la comunidad educativa, para lo cual se da a conocer por diversos medios de difusión a los distintos estamentos de nuestra comunidad. La convivencia escolar es un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa del Liceo Vate Vicente Huidobro en concordancia con los lineamientos de la fundación sostenedora COMEDUC.

Objetivo:

El presente reglamento interno tiene como objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando particularmente normas de funcionamiento, de convivencia y de otros procedimientos generales del establecimiento.

Objetivos Específicos:

Promover un entorno escolar seguro y respetuoso, fomentando la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.

Establecer procedimientos claros y transparentes para abordar y resolver conflictos o situaciones que puedan surgir en el entorno escolar.

Garantizar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción y seguimiento de las normas y reglamentos internos, fomentando la corresponsabilidad y el compromiso con el proceso educativo.

2. PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Como Liceo y en línea con a la normativa legal vigente, nuestro reglamento interno, en su integridad y en cada una de sus disposiciones respeta los principios que, inspiran el sistema

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

educativo establecidos en el artículo 3° de la Ley General de Educación, en especial los que, se señalarán, asumiendo un compromiso a través del trabajo en equipo, propiciando una educación integral que, favorece el desarrollo social, cultural, emocional, cognitivo, ético y moral de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial de nuestros estudiantes, favoreciendo un ambiente y un clima organizacional armónico propicio para el aprendizaje y sana convivencia.

a. Dignidad del ser humano

Nuestro sistema educativo se orienta hacia el cumplimiento del pleno desarrollo de la personalidad humana y su dignidad, velando en este instrumento por fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos garantizados por nuestra Constitución Política de la República y, los tratados internacionales ratificados por Chile y, que se encuentren vigentes. Entendiendo la dignidad como un atributo inherente a todo ser humano.

b. Interés superior del NNA

El objetivo de este principio y en nuestro establecimiento es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos y garantizados por la Convención Internacional de Derechos del Niño, convención que, Chile ratificó en 1990.

Este principio inspirador de nuestro reglamento interno concibe a todos nuestros niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, conforme a su edad, grado de madurez y de autonomía.

Todas las medidas adoptadas por el establecimiento y que, dicen relación con nuestros niños, niñas y adolescentes y en armonía con lo establecido en el artículo 3° inciso 1 de la Convención Internacional de los Derechos el cual señala que, todas las medidas que se tomen concernientes a los niños deben tener en consideración el interés superior del niño, en este sentido ...”Todas las medidas adoptadas por el establecimiento educacional y, que, digan relación con la evaluación del interés superior del niño se realizará caso a caso, tomando en consideración las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, entiendo que éstas se refieren a sus características específicas como edad, género, madurez, experiencia, pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras”...

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Este principio, es un eje rector de nuestro establecimiento, velando siempre por el respeto y consideración primordial del interés superior del niño al momento de adoptar medidas que, afecten a los estudiantes.

c. No discriminación arbitraria

Este principio encuentra su fundamento en el artículo 19 número 2 de nuestra Constitución Política de la República que habla de la igualdad ante la ley, esto último, como principio inspirador de nuestro reglamento interno y, en armonía y, concordancia con la ley 20.609 que, establece medidas contra la discriminación.

En nuestro Liceo VVH la no discriminación arbitraria se constituye a partir de la integración de principios como la integración e inclusión (que propende eliminar toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y participación de los estudiantes), diversidad (que, implica el respeto de las distintas realidades culturales religiosas y sociales de las familias que, integran la comunidad educativa), interculturalidad (el cual exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia) y del respeto a la identidad de género (reconociendo que, todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades) de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

d. Legalidad

Nuestro reglamento interno contiene una descripción específica de las conductas que, constituyen faltas o infracciones identificando en cada caso, como se señalará, la medida o sanción correspondiente, ajustado todo a la normativa legal vigente, velando por el cumplimiento de la normativa educacional, así todo, es de pleno conocimiento, previamente, por todos los miembros de la comunidad educativa, evitando que, la determinación de los mismos quede a la mera discreción de la autoridad y que, en su aplicación se incurra en decisiones infundadas y/o discriminaciones arbitrarias. Sin embargo, todas las sanciones aplicables, podrán ser objeto de atenuantes o agravantes y teniendo como consideración primordial el interés superior del niño, en los términos ya descritos.

e. Justo y racional procedimiento

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Nuestro reglamento interno, dando cumplimiento íntegro a lo establecido en el artículo 19 N° 3 inciso 6 de nuestra Constitución política de la república, establece y garantiza, todas las etapas de un debido proceso, como se describirá, en concreto, más adelante, no obstante, este principio dice relación con que, todas las sanciones o medidas disciplinarias que, se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, se deben aplicar con sujeción a los procedimientos racionales y justos que contempla nuestro reglamento interno.

f. Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, el principio de proporcionalidad se manifiesta en nuestro establecimiento como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el reglamento interno. Existiendo al respecto una calificación previa de las faltas y sus medidas disciplinarias y formativas, siendo proporcionales a la gravedad de las infracciones. Además de procurar aplicar estas medidas de forma gradual y progresiva.

g. Transparencia

nuestro establecimiento a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente y, velando por el observancia de los principios que rigen la Ley General de Educación, promueve y facilita, a través de los canales de comunicación que, se indicarán en la sección respectiva, que, todos los miembros de la comunidad educativa puedan acceder a la información que, sirva de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos del establecimiento educacional salvo las excepciones previstas por ley.

Además de resguardar e informar en nuestro reglamento interno el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados los miembros de la comunidad educativa.

h. Participación

Nuestro reglamento interno garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, garantizando instancias de participación generando todos los espacios para el pleno desarrollo de este principio.

La participación de la comunidad escolar se manifiesta a través de instancias como el consejo escolar y, a través de la formación o funcionamiento del centro de alumnos y/o padres y apoderados.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

i. Responsabilidad

Nuestro establecimiento educacional entiende que, la educación es una función social y, en este contexto toda la comunidad educativa propende al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, plasmando en este sentido, derechos y deberes específicos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

j. Autonomía y diversidad

El sistema Educacional chileno, se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, esto último se expresa, en la libre elección y adhesión al proyecto educativo de nuestro establecimiento y a las normas de convivencia y funcionamiento establecidas en nuestro reglamento interno.

3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO A TENER REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento interno permite el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, todo aquello enmarcado en los fundamentos que sustentan el ideario del Liceo vate Vicente Huidobro, expuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

VISIÓN

... “Ser un Liceo Técnico Profesional de excelencia, reconocido por desarrollar habilidades y talentos a través de sus rutas formativas que entregan oportunidades durante toda la trayectoria educativa, que a través del emprendimiento y la innovación favorece la movilidad social de su comunidad” ...

MISIÓN

... “Somos un Liceo técnico de la comuna de San Ramón, que forma estudiantes de manera integral, en un ambiente seguro, acogedor y de altas expectativas, potenciando sus diversas habilidades y talentos para que se desarrollen como agentes de cambio tanto en el ámbito laboral, el emprendimiento o la educación superior” ...

Sellos:

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|---|---|---|
|  | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  |
|---|---|---|

LICEO TÉCNICO PROFESIONAL DE EXCELENCIA: Potenciamos en todos los miembros de la comunidad educativa el desarrollo de sus máximas capacidades y talentos, fomentando el logro a través de metas y desafíos que les permitan superarse todos los días en busca de la excelencia

AMBIENTE SEGURO Y ACOGEDOR: Desarrollamos una comunidad que aprende a vivir en relación con otros, generando un trato interpersonal de calidad, buena convivencia, vínculo positivo y respeto que potencia la participación y las capacidades individuales y colectivas

AGENTE SOCIAL ACTIVO: Formamos estudiantes con conciencia social, preparados en el conocimiento de sus obligaciones y derechos como ciudadano, que los transforme en agentes sociales activos de sus entornos comunitarios y laborales.

OPORTUNIDADES DE EGRESO: En el Liceo Vate Vicente Huidobro (VVH), la búsqueda de la excelencia educativa no se limita a las aulas. Trasciende los muros del establecimiento y se materializa en un conjunto de oportunidades de éxito que, estrechamente vinculadas con los principios y objetivos del Reglamento Interno (RICE), empoderan a los estudiantes para alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente a la sociedad.

El RICE, como brújula del proyecto educativo, establece como meta principal formar "estudiantes como técnicos profesionales de excelencia, reconocidos por desarrollar habilidades y talentos a través de sus rutas formativas, entregando oportunidades durante toda la trayectoria educativa y favoreciendo la movilidad social a través del acceso a la educación superior, el empleo, el emprendimiento y la innovación."

DEFINICIÓN DE COMUNIDAD EDUCATIVA

Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, apoderadas/os y Sostenedor

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

4. CONTENIDO MINIMO DE DEL REGLAMENTO

A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEBERES DEL SOSTENEDOR

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa, con inclusión explícita en las políticas comunales.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos.
- Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio del liceo.
- Mantener la infraestructura del establecimiento en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas.
- Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la calidad de la educación impartida.
- Respetar y cumplir con la normativa legal vigente en materia educativa y los acuerdos establecidos por la comunidad educativa.

DERECHOS DEL SOSTENEDOR

- Establecer el proyecto educativo.
- Establecer planes y programas que cumplan con los objetivos establecidos para cada nivel educativo.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado, de conformidad a la legislación vigente y demás leyes especiales que establezcan.
- Participar en la toma de decisiones que afecten al establecimiento educativo.
- Recibir el apoyo y la colaboración de la comunidad educativa para el logro de los objetivos planteados en el proyecto educativo.
- Representar los intereses del establecimiento educativo ante las autoridades competentes y otros organismos pertinentes.

DEBERES DE DOCENTES DIRECTIVOS/AS

- Debe liderar el establecimiento educacional a su cargo. (LGE).
- Debe gestionar estratégicamente el establecimiento con metas a corto, mediano y largo plazo.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, especialmente las de su competencia (E. Docente).
- Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente). Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- Debe desarrollarse profesionalmente apuntando hacia un trabajo de excelencia. (LGE).
- Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- Debe realizar acompañamiento pedagógico en el aula. (LGE, Plan Estratégico COMEDUC).
- Debe participar activamente en todas las actividades programadas por el establecimiento.
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa según plazos establecidos por ley. (C. Procesal Penal).
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.

DERECHOS DE DIRECTIVOS/AS:

- Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.
- Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de parte de la comunidad educativa.
- Derecho al respeto de su integridad física, moral y dignidad personal.
- Expresar sus opiniones en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Derecho a perfeccionarse permanentemente
- Derecho a la libertad de conciencia, convicciones religiosas e intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones.
- Derecho a trabajar en Equipo.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE) se sugiere que vaya en listado igual que deberes
- Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral)
- Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE)
- Debe participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento.
- Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE)
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE)
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.
- Mantener una relación de acuerdo con su cargo con los miembros de la comunidad educativa, limitada estrictamente a las funciones y en el horario laboral designado.
- DERECHOS DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Recibir un trato respetuoso de parte de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.
- Asociarse voluntariamente con el propósito de mejorar su desempeño laboral y personal.
- Levantar necesidades de índole laboral y personal con su jefatura directa.
- Recibir información y retroalimentación constante de su quehacer laboral.
- Aportar desde su rol y especialidad a la mejora continua del establecimiento.

DEBERES DE DOCENTES

- Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- Debe propiciar oportunidades de aprendizaje y evaluaciones para todos y cada uno de los estudiantes.
- Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- Debe generar una cultura de altas expectativas desde y para los estudiantes y apoderados del Liceo.
- Debe mantener registros actualizados en el libro de clases y /o documentos oficiales del establecimiento. (C. nº3. Supereduc)

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Debe tener una reunión individual con cada apoderado del Liceo dos veces al año, las cuales deben ser registradas en un acta, deberán entregar una retroalimentación del proceso pedagógico del estudiante, así como también proponer un ámbito a mejorar.
- Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- Debe participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento
- Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
- Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa sin discriminación arbitraria. (LGE).
- Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.
- Debe respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los demás integrantes de la comunidad
- Toma decisiones en consensos éticos de la profesión y los derechos de los niños.
- Respeta límites que corresponden a su rol profesional, en todas las interacciones con sus estudiantes, otros profesionales familias y apoderados.
- Reconoce toda manifestación de la diversidad en estudiantes, familias y pares, demostrando respeto por todos los miembros de la comunidad escolar y una actuación profesional sustentada en valores inclusivos.
- Demuestra compromiso con el aprendizaje de todos sus estudiantes, con la equidad en la calidad de la educación que reciben y actúa con la convicción que todos pueden alcanzar altos niveles de aprendizaje.
- Participa de manera ética en los procesos evaluativos contemplados en la norma vigente para su desempeño profesional y en los procesos evaluativos del centro escolar.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Cumple con las normas y responsabilidades profesionales establecidas en la institución educativa donde trabaja, para la realización de las tareas comprometidas.
- Comprende y actúa en consistencia con el proyecto educativo institucional, marcos legales y las políticas que regulan la profesión docente en Chile.
- Conoce y aplica la normativa vigente respecto de la obligación para todo quien se desempeña en establecimientos educacionales de denunciar oportunamente hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afecte a niños, niñas y adolescentes.
- Respeta las normas y políticas existentes sobre el uso de tecnologías digitales y se asegura de que sus estudiantes accedan y utilicen las tecnologías digitales de manera segura, ética y legal.

DERECHOS DE DOCENTES

- Recibir un trato justo y respetuoso de parte de la comunidad educativa.
- Debe ser respetada y protegida su integridad física, moral y dignidad personal.
- El Docente tiene total libertad de expresión dentro de los márgenes del proyecto educativo vigente.
- A recibir capacitación dentro de un plan de desarrollo profesional docente establecido por el Liceo.
- El Docente tiene libertad de conciencia, convicciones religiosas e intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones.
- A asociarse voluntariamente a cualquier organización que estime conveniente.
- socializar voluntariamente con sus colegas con el propósito de mejorar su calidad de vida.
- Tener un acompañamiento pedagógico constante que permita la mejora continua consensuada de sus prácticas.
- Levantar necesidades de índole laboral y personal con su jefatura directa.
- Recibir información y retroalimentación constante de su quehacer laboral.
- Aportar desde su rol y especialidad a la mejora continua del establecimiento.
- DEBERES DE APODERADAS/OS
- Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
- Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
- Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- Debe participar activamente en todas las actividades programadas por el establecimiento.
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/a.
- Debe justificar las inasistencias de su pupilo/a.
- Deber de informarse sobre las normas, instrucciones y cuidados recomendados por la Autoridad o requeridos por el Establecimiento a los/las estudiantes para la realización de labores académicas presenciales y las condiciones que deben mantener en el hogar en los casos en que corresponda aplicar cuarentenas u otros medios de prevención de enfermedades contagiosas, así como el deber de informar oportunamente al establecimiento sobre temas de salud que afecten directamente al/la estudiante o contacto familiar.
- Debe informar al establecimiento sobre temas judiciales, de cualquier naturaleza, que afecten directa o indirectamente a su pupilo/a, a fin de proporcionar los apoyos y derivaciones que sean pertinentes.
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
- Debe nombrar un apoderado suplente, quien tendrá los mismos deberes y derechos que el titular. Todo lo cual quedará registrado en la ficha y en la hoja de vida del estudiante. Cualquier cambio deberá ser informado por anticipado al Inspector General respectivo.
- Como una forma de apoyar el proceso formativo de los estudiantes, los apoderados cuyos estudiantes estén en condicionalidad de cualquier tipo, deberán asistir de manera obligatoria al Liceo cuando se le requiera, en horario de atención de apoderados del profesor jefe como una forma de monitorear y apoyar el progreso de su pupilo. Este seguimiento quedará registrado en la hoja de vida del estudiante y en hoja de entrevista.
- Debe respetar el presente RICE el cual tiene como objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS DE APODERADAS/OS

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Ser informado por el Liceo respecto del proceso educativo, del rendimiento académico del estudiante.
- Conocer el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Ser escuchado y participar en los ámbitos que le corresponda.
- Acceder a las diversas instancias de formación dispuestas por el establecimiento: Reuniones, charlas, cursos, otros.
- Elegir y participar en el Centro de Padres y en los Subcentros.
- Hacer uso de las dependencias del Liceo para actividades relacionadas con la formación de los estudiantes, previa autorización de la Dirección del Liceo.
- Recibir apoyo y acompañamiento de profesor de asignatura, profesor o profesora jefe, Gestor de Cultura Escolar, jefe/a de UTP, Inspector General y Dirección.
- Derecho a la participación en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda al desarrollo del proyecto educativo en conformidad con el PEI y RICE.
- Derecho a participar en organizaciones de padres y apoderados.

DEBERES DE ESTUDIANTES

- Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- Debe participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento.
- Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Conocer y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Conocer y respetar el Reglamento de Práctica Profesional.
- Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (LGE).

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Debe respetar y cuidar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad que sean impartidas por las autoridades Nacionales o Institucionales tanto al interior del establecimiento como en el tránsito de ida y regreso al hogar.

DERECHOS DE ESTUDIANTES

- Recibir una educación que le ofrezca las oportunidades para su formación y desarrollo integral, en los ámbitos intelectual, valórico, emocional, social y profesional.
- Recibir en todo momento un trato digno, justo y no ser discriminado/a por sus características personales, religión, etnia, sexo o impedimento físico.
- Participar en las actividades culturales, deportivas, y extraprogramáticas organizadas por el liceo.
- Expresar sus opiniones en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Recibir una atención adecuada en caso de necesidades especiales y/o riesgo social, para lo cual será derivado a los profesionales de apoyo que el liceo dispone.
- La estudiante embarazada tendrá las facilidades académicas que le permitan la continuidad en sus estudios (ver protocolo de embarazo, maternidad y paternidad)
- Participar libre y responsablemente en el Centro de Estudiantes, conforme a su propio Reglamento.
- Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Conocer el Reglamento de Práctica Profesional.
- Solicitar y recibir oportuna información de sus calificaciones, rendimiento y situación escolar.
- Presentar sus observaciones ante situaciones relacionadas con evaluaciones, rendimiento escolar y sanciones disciplinarias.
- Conocer anticipadamente fechas, horarios y contenidos del proceso evaluativo.
- Derecho de conocer la normativa y regulaciones internas que se dicten, las que deberán estar siempre disponibles en lugares visibles y en la página web del establecimiento, teniendo derecho a reclamar para obtener el estricto cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad que sean impartidas por las autoridades Nacionales o Institucionales tanto al interior como en el exterior del establecimiento
- Derecho a la participación en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Derecho a compartir un espacio seguro al interior del establecimiento.
- Derecho a participar en organizaciones estudiantiles.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

B. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

NIVELES DE ENSEÑANZA

310 – Enseñanza Media Humanista - Científica niños y jóvenes 1º y 2º medio.

410 – Enseñanza Media Técnico - Profesional Comercial niños 3º y 4º medio.

510 – Enseñanza Media Técnico - Profesional Industrial niños 3º y 4º medio.

RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Jornada escolar extendida desde las 08:00 hasta las 16:15 horas.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Lunes a viernes de 07:30 a 18:00 horas.

HORARIO ESCOLAR

| DISTRIBUCIÓN HORARIA | | | | | | | |
|----------------------|-------|-------|----------|----------|-----------|----------|----------|
| | DESDE | HASTA | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
| 1ª | 8:00 | 8:45 | Clases | Clases | Clases | Clases | Clases |
| 2ª | 8:45 | 09:30 | Clases | Clases | Clases | Clases | Clases |
| | 9:30 | 9:45 | Recreo | Recreo | Recreo | Recreo | Recreo |
| 3ª | 9:45 | 10:30 | Clases | Clases | Clases | Clases | Clases |
| 4ª | 10:30 | 11:15 | Clases | Clases | Clases | Clases | Clases |
| | 11:15 | 11:30 | Recreo | Recreo | Recreo | Recreo | Recreo |
| 5ª | 11:30 | 12:15 | Clases | Clases | Clases | Clases | Clases |
| 6ª | 12:15 | 13:00 | Clases | Clases | Clases | Clases | Clases |
| | 13:00 | 13:45 | Almuerzo | Almuerzo | Almuerzo | Almuerzo | Almuerzo |
| 7ª | 13:45 | 14:30 | Clases | Clases | Clases | Clases | |
| 8ª | 14:30 | 15:15 | Clases | Clases | Clases | Clases | |
| | 15:15 | 15:25 | Recreo | Recreo | Recreo | Recreo | |
| 9º | 15:25 | 16:10 | Clases | Clases | Clases | | |
| 10º | 16:10 | 17:00 | | | | | |

HORARIO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

Horario de atención de Padres, Madres y Apoderados:

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

El horario de atención de los docentes del establecimiento estará publicado al inicio del año lectivo en el panel informativo del hall de entrada de nuestro liceo.

Adicionalmente, este horario de atención será indicado por cada Profesor jefe (a) en la primera reunión, e informará también el horario de atención de docentes de asignatura. Además, se contará en la entrada del establecimiento un panel informativo de los horarios de atención de apoderados. El apoderado que desea solicitar atención deberá realizarla mediante correo electrónico o por vía telefónica al número del Liceo con 24 horas de anticipación.

Siempre habrá directivos con horario disponible de atención de apoderados en horario de funcionamiento del liceo para atender situaciones de emergencia.

Suspensión de Actividades: Para la Comunidad Escolar se entenderá como una medida excepcional que implica la no realización de clases provocada por casos fortuitos o de fuerza mayor. A modo de ejemplo: catástrofes naturales, cortes de suministros básicos, paros, tomas, movilizaciones, huelgas entre otros. La recuperación de las clases no realizadas está supeditada a la decisión de la autoridad educacional la cual será informada posteriormente con un plazo máximo de 48 horas. La recuperación no podrá realizarse de manera fragmentada ni tampoco los sábados, salvo en casos debidamente fundados; la autoridad, excepcionalmente, podrá autorizar dichas modalidades. Acogido a la resolución anual del calendario escolar.

Cambio de Actividades: Para la Comunidad Escolar del Liceo VVH se entenderá como medida administrativa y pedagógica aplicada cuando las clases regulares son reemplazadas por actividades complementarias, con la debida planificación, con el fin de fortalecer el logro de algún objetivo de aprendizaje establecido en las Bases Curriculares del Ministerio de Educación. Para ello, se requiere lo siguiente:

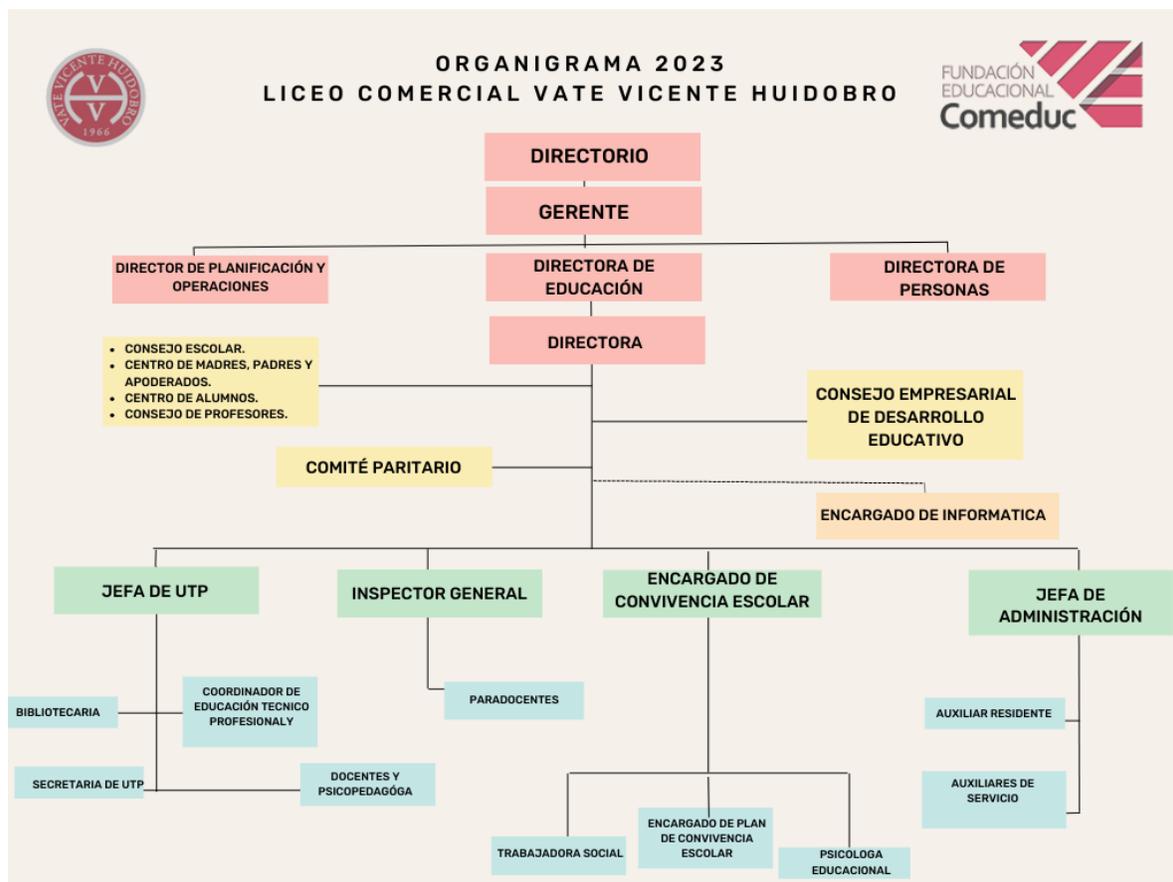
Informar a la Deprov antes del 31 de marzo los cambios planificados para el año lectivo.
Informar a la Deprov, con la anticipación de a lo menos 10 días para los cambios durante el año, no contemplados al inicio, enviando un oficio indicando los motivos a la oficina Provincial del sector Sur.

Para todo cambio, se debe registrar la asistencia de los estudiantes, contar con la autorización de los padres, madres y/o apoderados y mantener un instructivo con las normas de seguridad para las actividades con desplazamiento fuera del establecimiento.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

Quando se realicen actividades fuera del establecimiento, el estudiante que no trae autorización, o no fue autorizado debe permanecer en el establecimiento con una actividad similar a la que tendrán sus compañeros durante el mismo horario de la actividad a cargo de Unidad Técnico-Pedagógica

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DEFINICIÓN DE CARGO Y FUNCIONES

| | |
|--------------------|--|
| Director(a) | |
| Descripción | El/La director/a es la autoridad máxima de un Liceo y responsable de su gestión pedagógica y administrativa, financiero contable, de recursos humanos y administración general del liceo. Es de la |

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|------------------|---|
| | <p>exclusiva confianza de la Fundación y lo representa ante el personal del liceo, Estudiantes, Padres y Apoderados y la Comunidad Local. Además, lidera los C.E.D.E.</p> |
| Funciones | <p>Planificar y controlar el diseño e implementación del modelo pedagógico del establecimiento, así también los procesos relativos a la gestión curricular y pedagógica, manteniendo control periódico y sistémico de indicadores asociados a dicha gestión.</p> <p>Dirigir y controlar la implementación del Plan de convivencia escolar en el Liceo.</p> <p>Controlar los procesos administrativos, disciplinarios y del reglamento interno de la unidad educativa.</p> <p>Controlar los procesos de administrativos, contables y presupuestarios del Liceo.</p> <p>Controlar los procesos de gestión de personas asociados a la administración del personal del liceo.</p> <p>Dirigir los procesos comunicacionales internos y externos, ejecutando labores de representación en instancias ceremoniales y eventos públicos.</p> <p>Dirigir y controlar los procesos estratégicos anuales del liceo, tales como procesos de matrícula, planificación pedagógica, procesos de subvención, procesos de evaluación y auditoría, entre otros.</p> <p>Controlar la administración de sistemas, equipos y servicios tecnológicos del liceo, así también la administración de la página web y difusión de contenidos digitales institucionales.</p> |

Inspector/a General

| | |
|--------------------------|---|
| Inspector General | |
| Descripción | <p>Es el responsable de dar cumplimiento del reglamento interno de la institución y normativa vigente. Asimismo, debe programar, organizar, supervisar y evaluar que las actividades del establecimiento, el Plan de Seguridad Escolar, retención escolar y el funcionamiento normativo - administrativo se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|------------------|--|
| Funciones | <p>Dirigir y controlar el proceso de matrícula y registro de estudiantes. Controlar la aplicación del reglamento interno en el establecimiento. Controlar los registros de asistencia y firmas de horarios en libros de clases. Programar y ejecutar actividades formativas y culturales para los estudiantes del establecimiento. Supervisar la actualización de los registros curriculares de los estudiantes. Supervisar los indicadores internos de gestión escolar del área de Inspectoría General. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Integrado de Seguridad Escolar. Subrogar a la Directora en caso de ausencia.</p> |
|------------------|--|

Jefe/a de Administración

| | |
|-----------------------------------|---|
| Jefe (a) de Administración | |
| Descripción | <p>Coordinar y realizar las labores asociadas a procesos administrativos, contables y de gestión de personas del establecimiento educacional, con el propósito de asegurar la disponibilidad de información que permita la consolidación de estados financieros de la fundación, así también la continuidad de los procesos que dan soporte a la operación del liceo.</p> |
| Funciones | <p>Coordinar y realizar los diferentes procesos administrativos asociados a la administración y gestión de personas del liceo, en lo que respecta a administración de contratos, control de jornada laboral, gestión de procesos previsionales, procesos de remuneraciones, presupuestación, servicios a personas, reclutamiento y selección de su área. Ejecutar procedimientos propios del SIGE en relación a funcionarios y carrera Docente y la elaboración de informes a solicitud del organismo regulador principal. Coordinar y realizar la ejecución de los procesos de abastecimiento de materiales, equipos e insumos para labores de oficina, aseo, material de apoyo pedagógico y compras en general del establecimiento.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--|---|
| | <p>Coordinar y supervisar la ejecución de labores de mantención, limpieza y orden, procesos de renovación y construcción de infraestructura, equipamientos e instalaciones del establecimiento.</p> <p>Realizar el control del flujo presupuestario de gastos e inversiones asignados al establecimiento.</p> <p>Realizar los procesos de registro y envío de información asociada a hitos económicos y financieros del establecimiento.</p> <p>Coordinar y supervisar los sistemas de seguridad del establecimiento.</p> <p>Realizar funciones de apoyo en la coordinación de actividades del establecimiento.</p> <p>Realizar actividades en Prevención de Riesgo en la comunidad educativa.</p> <p>Supervisar y Realizar el control de inventario del liceo.</p> |
|--|---|

Jefe(a) Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)

| | |
|--|--|
| Jefe (a) de Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) | |
| Descripción | <p>Es el responsable directo de Dirigir el diseño e implementación del modelo pedagógico del establecimiento, procesos relativos a la gestión curricular y pedagógica, manteniendo un análisis periódico y sistémico de indicadores asociados a dicha gestión, con el propósito de asegurar el funcionamiento eficiente y armonioso de las diferentes áreas del liceo en lo que respecta al desarrollo de actividades curriculares e implementación de programas de aula.</p> |
| Funciones | <p>Dirigir el diseño de unidades de aprendizaje pertinentes a las necesidades educativas de los estudiantes.</p> <p>Realizar el acompañamiento y evaluación de los docentes en lo que respecta a desempeño en actividades pedagógicas.</p> <p>Supervisar el desempeño técnico administrativo de los docentes y profesionales pedagógicos.</p> <p>Coordinar las actividades curriculares en función de la calidad de los aprendizajes y el currículum nacional vigente.</p> <p>Dirigir la definición de estructuras de ejecución en aula.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--|--|
| | <p>Diseñar estrategias técnico-pedagógicas orientadas a la gestión del desempeño académico frente a procesos estandarizados de evaluación.</p> <p>Supervisar el cumplimiento de los decretos de evaluación, Reglamento de prácticas y titulación, reglamento de evaluación vigentes.</p> <p>Realizar funciones de acompañamiento a los estudiantes, atendiendo sus, necesidades e inquietudes.</p> <p>Dirigir el diseño de unidades de aprendizaje adaptadas a las necesidades educativas de los estudiantes.</p> <p>Realizar el acompañamiento y la evaluación de los docentes en relación con su desempeño en actividades pedagógicas.</p> <p>Supervisar el desempeño técnico-administrativo de los docentes y profesionales pedagógicos.</p> <p>Coordinar las actividades curriculares en función de la calidad de los aprendizajes y el currículo nacional vigente.</p> <p>Dirigir la definición de estructuras de ejecución en el aula.</p> <p>Diseñar estrategias técnico-pedagógicas orientadas a la gestión del desempeño académico frente a procesos estandarizados de evaluación.</p> <p>Supervisar el cumplimiento de los decretos de evaluación, el Reglamento de prácticas y titulación, y el reglamento de evaluación vigentes.</p> <p>Realizar funciones de acompañamiento a los estudiantes, atendiendo a sus necesidades e inquietudes.</p> <p>Asumir la responsabilidad de los resultados académicos del establecimiento y proponer estrategias de mejora en consecuencia.</p> |
|--|--|

Encargado(a) de Convivencia Escolar

| Encargado de Convivencia Escolar | |
|---|--|
| Descripción | <p>Es el responsable de planificar, organizar, controlar, supervisar, gestionar y coordinar acciones asociadas a la implementación del plan de convivencia escolar en el liceo, con el propósito de apoyar a los estudiantes en lo que respecta a una sana convivencia escolar, orientación pedagógica, orientación profesional y psicosocial contribuyendo a la implementación del proyecto educativo institucional, fortaleciendo la cultura escolar y los sellos institucionales.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|------------------|--|
| Funciones | <p>Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.</p> <p>Ser un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, con conocimiento de la Política Nacional de Convivencia Escolar y manejo en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.</p> <p>Tener capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. - Coordinar el equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.</p> <p>Diseñar y dirigir la generación de experiencias pedagógicas que promuevan la identidad individual y colectiva con el PEI (proyecto educativo institucional).</p> <p>Coordinar y realizar la implementación del Plan de Convivencia Escolar en el Liceo.</p> <p>Dirigir el Plan de Orientación para el logro de los objetivos del PROVI.</p> <p>Supervisar el seguimiento de las derivaciones internas (Equipo Multidisciplinario) y externas (OPD, EDT, etc.) de estudiantes.</p> <p>Planificar el sistema de Medición de los informes de desarrollo social y personal (IDSP), a través de encuestas y focus group a estudiantes, profesores y apoderados.</p> <p>Organizar y realizar charlas, talleres y ferias enfocadas en la elección de las especialidades y continuación de Estudios Superiores para los estudiantes y profesores.</p> <p>Coordinar capacitaciones a profesores y asistentes de la Educación en temáticas de Convivencia Escolar.</p> |
|------------------|--|

Profesor Jefe

| |
|----------------------|
| Profesor Jefe |
|----------------------|

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--------------------|--|
| Descripción | Responsable de monitorear el progreso académico y personal de los estudiantes, fomentar un ambiente positivo de aprendizaje, ser el enlace principal entre la institución y los apoderados, así como coordinar y colaborar con otros profesionales para asegurar el bienestar integral de los alumnos. Además, el profesor jefe desempeña un papel fundamental en la orientación y apoyo de los estudiantes en su desarrollo personal y educativo. |
| Funciones | <p>Supervisar el progreso académico y personal de los estudiantes asignados.</p> <p>Mantener una comunicación regular con los apoderados sobre el desempeño y el comportamiento de los estudiantes.</p> <p>Ofrecer orientación y apoyo a los estudiantes en asuntos académicos y personales.</p> <p>Coordinar actividades extracurriculares y eventos para fomentar la participación y el desarrollo integral de los alumnos.</p> <p>Colaborar con otros profesores para diseñar estrategias educativas que satisfagan las necesidades individuales de los estudiantes.</p> <p>Establecer normas y expectativas claras de comportamiento y rendimiento para los estudiantes.</p> <p>Mediar en conflictos entre estudiantes y fomentar un ambiente de respeto y colaboración.</p> <p>Monitorear la asistencia y puntualidad de los estudiantes y comunicar cualquier problema a las autoridades correspondientes.</p> <p>Participar en reuniones y sesiones de planificación para discutir el progreso y las necesidades del curso o grupo.</p> <p>Proporcionar retroalimentación y evaluaciones periódicas a los estudiantes y colaborar con ellos en la identificación de áreas de mejora y fortalezas.</p> |

| | |
|---------------------------------------|--|
| Docente de Asignaturas Básicas | |
| Descripción | Responsable de planificar, desarrollar y evaluar el proceso educativo en el que se desarrollan las actividades de los alumnos del curso bajo su responsabilidad. |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|------------------|--|
| Funciones | <p>Realizar el diagnóstico de conductas de entrada de los alumnos pertenecientes a cada nivel educacional, realizado el diseño de test de diagnóstico, la tabulación y análisis de los resultados.</p> <p>Realizar la revisión de los contenidos por nivel ejecutando actividades de nivelación entre los diferentes grupos clasificados según el nivel de aprendizaje.</p> <p>Realizar la organización y planificación de los contenidos establecidos para el nivel por parte del Ministerio de Educación. Creando planificaciones anuales de unidad, clases a clases por nivel y área de conocimiento o subsectores de aprendizaje.</p> <p>Realizar el diseño y ejecución de evaluaciones de acuerdo a los métodos y didácticas de trabajo en la entrega del proceso de enseñanza de los diferentes niveles.</p> <p>Realizar el diseño del plan de clases (clase a clase) y la ejecución del proceso de enseñanza en aula.</p> |
|------------------|--|

| | |
|--------------------------|--|
| Profesor/a de Asignatura | |
| Descripción | <p>Comprende la docencia de aula y las actividades curriculares no lectivas, es aquella de carácter profesional de nivel superior que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y evaluación de estos procesos y las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas.</p> |
| Funciones | <p>Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje en concordancia con los Planes y Programas de Estudio del marco curricular vigente.</p> <p>Conocer, actualizar, crear y utilizar recursos didácticos que favorezcan aprendizajes efectivos, adecuando estrategias de enseñanza si lo requiere.</p> <p>Conocer, aplicar y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno del establecimiento educacional.</p> <p>Conocer y aplicar el reglamento de evaluación del establecimiento educacional.</p> <p>Mantener al día las responsabilidades administrativas relacionadas con su función, entregando en forma precisa y oportuna la información que le sea solicitada.</p> <p>Cumplir con los horarios asignados.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--|---|
| | <p>Responsabilizarse del cuidado del material, mobiliario e infraestructura en general, que use durante el desarrollo de sus clases.</p> <p>Conocer e incorporar en su quehacer profesional, los lineamientos y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Participar y colaborar en Consejos Técnicos y Administrativos.</p> <p>Participar en actos y/o actividades planificadas por el establecimiento.</p> <p>Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de Estudio en el desempeño de su labor docente.</p> <p>Monitorear y reportar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes.</p> <p>Elaborar estrategias de restitución de habilidades, conocimientos y/o aptitudes a partir de los resultados de las evaluaciones de sus estudiantes</p> <p>Desarrollar las actividades de colaboración designadas.</p> |
|--|---|

Psicopedagoga/o

| | |
|---------------------------|---|
| <p>Descripción</p> | <p>Prestar atención psicopedagógica individual y/o grupal a estudiantes con dificultades que presenten una derivación del Profesor, realizando evaluaciones que permitan hacer un plan de intervención acorde a las necesidades escolares que permita apoyar los procesos y los contextos de aprendizaje, el currículum formativo, desde la perspectiva del aprendizaje.</p> |
| <p>Funciones</p> | <p>Evaluar y realizar diagnósticos para ver las fortalezas y oportunidades de mejora del estudiante, para poder reforzarlo y trabajar de acuerdo a la metodología adecuada.</p> <p>Diseñar y realizar talleres de técnicas y hábitos de estudios.</p> <p>Realizar entrevistas con los estudiantes de forma individual, al igual que con los apoderados y docentes.</p> <p>Colaborar con el psicólogo del establecimiento para apoyar a los estudiantes con la mejor línea de trabajo.</p> <p>Desarrollar y potenciar habilidades de asignatura mediante técnicas de estudio, apoyo en el desarrollo de habilidades, entrega de material de apoyo, entre otras.</p> <p>Diseñar plan de apoyo para los estudiantes que lo requieran, tanto individual como grupal, para estudiantes descendidos y destacados.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--|--|
| | <p>Generar reportes semestrales y anuales de los estudiantes descendidos, regulares y destacados.</p> <p>Atender casos de derivación de docentes y evaluar al estudiante, para generar informes.</p> <p>Apoyo y participación talleres y actividades dentro del Establecimiento Educacional.</p> |
|--|--|

Psicóloga/o

| | |
|---------------------------|---|
| <p>Descripción</p> | <p>Prestar atención psicológica individual y/o grupal a estudiantes con dificultades psico-afectivas, cognitivas y/o conductuales que presenten una derivación del Profesor Jefe, realizando evaluaciones que permitan hacer un plan de intervención acorde a las necesidades escolares que permita apoyar los procesos y los contextos de aprendizaje, el currículum formativo y a los actores del sistema escolar (estudiantes, padres y profesores), desde la perspectiva del aprendizaje, el bienestar, el buen trato y la formación social y afectiva.</p> |
| <p>Funciones</p> | <p>Evaluar y diagnosticar a estudiantes con necesidades psicoeducativas.</p> <p>Atender a estudiantes a nivel grupal e individual dependiendo de la necesidad que se presenten.</p> <p>Planificar y realizar talleres a toda la comunidad relacionadas con necesidades educativas especiales, motivación escolar, hábitos de estudio, estilos de crianza, resolución de conflictos, afectividad y sexualidad.</p> <p>Apoyar el trabajo docente en aula de acuerdo con los planes de orientación del establecimiento.</p> <p>Atención de casos psicosociales en coordinación con el equipo de convivencia escolar.</p> <p>Coordinar participación en planes de trabajo con equipo de convivencia escolar.</p> <p>Realización de informes psicométricos y de diagnóstico.</p> <p>Elaborar planes de intervención y de contingencia de acuerdo con las necesidades que se presenten.</p> <p>Responsabilizarse por el registro al día de las atenciones individuales o grupales que realice.</p> <p>10. Realizar seguimientos de casos atendidos y entregar reportes a quien lo requiera.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--|---|
| | <p>Participar en reuniones de monitoreo de casos con los equipos involucrados en las atenciones de los estudiantes. Entregar reporte de su área según lo requiera. Derivar a los estudiantes según su necesidad a redes externas que apoyen la gestión del liceo.</p> |
|--|---|

Trabajador/a Social

| Trabajador/a Social | |
|----------------------------|--|
| Descripción | <p>Desarrollar procesos de inclusión sociocultural mediante el conocimiento de los estudiantes y sus contextos socio-afectivos, favoreciendo las condiciones para su presencia en la vida escolar y el reconocimiento de su diversidad.</p> |
| Funciones | <p>Atender y elaborar diagnósticos e informes sociales de estudiantes y sus familias que presentan problemas socio económicos. Realizar visitas domiciliarias y proponer alternativas de solución para problemáticas detectadas. Evaluar y elaborar informes sociales para solicitud de becas y beneficios para los(as) estudiantes. Atención directa de estudiantes o familias que presentan, o están en riesgo de presentar problemas de índole social, potenciando el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas. Entrevistas, visitas domiciliarias, contactos telefónicos, derivaciones y coordinación con redes externas como CESFAM, Carabineros, OPD, Investigaciones u otros establecimientos, para la realización de charlas preventivas y talleres. Planificar y conducir un plan de acuerdo con los objetivos propuestos, en el programa de Asistencia Social o en el plan de intervención individual o familiar mediante un proceso de análisis de la realidad. Coordinadora de salud, gestionando a través de JUNAEB y CESFAM todas las evaluaciones y controles oftalmológicos, auditivos y de columna, vacunas, como la promoción y prevención en temas de salud, coordinando charlas preventivas con CESFAM.</p> |

Encargado/a CRA

| |
|--|
| |
|--|

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--------------------|--|
| Descripción | Es la persona responsable del buen funcionamiento del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) del Liceo, aplicando el Reglamento de Bibliotecas de COMEDUC. |
| Funciones | <p>Registrar todo el material a su cargo llevando un control de archivos existentes.</p> <p>Clasificar y catalogar las obras según las normas que faciliten su consulta.</p> <p>Habilitar ficheros para su mejor empleo.</p> <p>Llevar un registro de préstamo de libros, textos y materiales.</p> <p>Orientar al alumnado en la búsqueda de material informativo y bibliográfico para trabajos, investigaciones o tareas.</p> <p>Administrar el uso de recursos bibliográficos y audiovisuales.</p> <p>Estimular la búsqueda y uso de la información para potenciar los aprendizajes.</p> |

Encargado/a de Informática

| | |
|---------------------------------|---|
| Encargado de Informática | |
| Descripción | Coordinar y realizar las labores de soporte y mantención de equipos tecnológicos, de comunicación y audiovisuales de uso administrativo y pedagógico del liceo, con el propósito de asegurar la disponibilidad de sistemas y equipos que soportan los procesos de comunicación, gestión administrativa y gestión pedagógica. |
| Funciones | <p>Coordinar y realizar la preparación, mantención y reparación de los diferentes equipos tecnológicos y audiovisuales del liceo.</p> <p>Realizar la administración y carga de contenido de la página web del liceo.</p> <p>Realizar la coordinación de los servicios de comunicación y redes del establecimiento educacional.</p> <p>Realizar la entrega de servicios de soporte a usuarios, frente a problemas con equipos tecnológicos, de comunicación y respaldo de información.</p> <p>Realizar la administración del laboratorio de informática del establecimiento.</p> <p>Realizar la ejecución de inventarios de equipos tecnológicos y levantamiento de necesidades de compra.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

Inspector(a) de Patio/paradocente

| | |
|--------------------|--|
| Descripción | <p>Es quien cumple funciones de inspección, cautelando que dicha labor sea un apoyo del proceso formativo, especialmente en los ámbitos de: convivencia e inclusión escolar, seguridad escolar, en el control formativo - disciplinar y labores administrativas relacionadas con el registro y certificación curricular de los estudiantes.</p> |
| Funciones | <p>Realizar la revisión de la presentación personal en el alumnado. Realizar el control de puntualidad de los alumnos, durante el ingreso al liceo. Realizar llamados telefónicos a los apoderados, en caso de inasistencias de los alumnos. Realizar el proceso de cierre de asistencia diaria del establecimiento, para su declaración en libro de clases y plataforma Sige. Realizar atención de apoderados, durante la jornada laboral Realizar el monitoreo activo de la disciplina de los alumnos en los diversos espacios educativos. Realizar la coordinación con los alumnos, con respecto al aseo de sus salas y espacios de recreo. Realizar planillas de control con información diaria, mensual y anual asociada a procesos de control de asistencia, conducta e imagen. Realizar la confección de horarios en el libro de clases y completar asistencia diaria. Realizar funciones de apoyo a la atención de cursos, a través de la entrega de Material de Aprendizaje en casos de ausencias de profesores. Realizar la atención de estudiantes que presentan problemas de salud o accidente escolar, procediendo a informar a su jefatura directa y apoderados.</p> |

Secretario(a)

| | |
|--------------------|--|
| Descripción | <p>Realiza las labores de recepción y atención a público y tareas de apoyo de orden administrativo asociadas a la gestión del equipo directivo del Liceo, con el propósito de contribuir a la gestión administrativa y pedagógica del establecimiento.</p> |
|--------------------|--|

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|------------------|---|
| Funciones | <p>Realizar las labores de recepción y atención de público en general, presencial y telefónicamente.</p> <p>Realizar la recepción y entrega de documentación de manera interna y externa</p> <p>Realizar la organización de la agenda de actividades del liceo.</p> <p>Realizar labores de apoyo de orden administrativo de acuerdo a requerimiento de las diferentes áreas del Liceo.</p> <p>Realizar la entrega de servicios de información interna o externa relacionada con el que hacer del liceo.</p> <p>Realizar el registro y archivo de información y documentación relevante asociada a la gestión del liceo.</p> <p>Realizar funciones de apoyo al director en todas las funciones relacionadas con la gestión del establecimiento, así también prestar apoyo a las secretarías inter-áreas en los procesos anuales de mayor demanda.</p> <p>Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.</p> |
|------------------|---|

Auxiliar de servicio

| | |
|--------------------|--|
| Descripción | <p>Realiza labores de limpieza, mantención y orden de espacios comunes, entorno, servicios higiénicos y espacios de desarrollo pedagógico del establecimiento, con el propósito de contribuir a la mantención de las condiciones de higiene, seguridad y a la generación de ambientes propicios para el aprendizaje y la gestión pedagógica.</p> |
| Funciones | <p>Realizar las labores de aseo en servicios higiénicos y espacios de esparcimiento comunes, entorno, utensilios (ej. Contenedores y basureros) y espacios pedagógicos.</p> <p>Realizar funciones en portería en el establecimiento.</p> <p>Realizar el riego, desmalezamiento y podas de áreas verdes del establecimiento.</p> <p>Realizar mantenciones y/o trabajos menores en el establecimiento en relación a infraestructura y mobiliario.</p> <p>Realizar funciones de apoyo en la ejecución de actividades extraprogramáticas (actos, muestras, etc.)</p> |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa

Conducto regular.

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo con el ámbito requerido:

A.- Ámbito Pedagógico:

Ante cualquier situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a de asignatura.
- b) Profesor/a jefe/a.
- c) jefe/a Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)
- d) director/a.

Una vez resuelta la situación se detiene el proceso y no pasa al siguiente paso del conducto.

B.- Ámbito de Convivencia Escolar

Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, se debe seguir el siguiente conducto regular:

- Profesor/a jefe/a.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Inspector General.
- Directora.

Una vez resuelta la situación se detiene el proceso y no pasa al siguiente paso del conducto.

Entrevistas Profesional del Establecimiento - apoderado y/o estudiante

Para tratar temas puntuales referidos al ámbito académico y/o de convivencia escolar, el apoderado, Docente u otro profesional del establecimiento, podrá solicitar una cita, previamente agendada, en horario definido por el establecimiento dentro del horario laboral del funcionario, en dependencias de la unidad educativa, a través de llamado telefónico, comunicación con el estudiante, correo o mensajería kimche.

El(los) funcionario(s) que citen a apoderados y/o estudiantes los atenderán personalmente, no pudiendo delegar esta función en otra persona o funcionario del establecimiento educacional, a menos que cumpla un rol superior y que conozca el caso.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

La citación a un apoderado o solicitud de reunión con un docente, directivo u otro profesional de apoyo, deberá ser informada con un mínimo de 24 horas, explicitando claramente su objetivo y tema a tratar. Lo anterior no aplica frente a situaciones de urgencia o emergencia que afecten al estudiante, pudiendo realizarse en este contexto citaciones en tiempos de mutuo acuerdo inferior a los tres días y a través de los canales de comunicación ya mencionados.

Los estudiantes o apoderados pueden solicitar entrevista con docentes, Paradoctentes o miembros del Equipo Directivo a través de los correos electrónicos o llamando telefónicamente al liceo con 24 horas de anticipación, especificando tema a tratar.

Medios oficiales de comunicación

Son medios oficiales de distribución de información del Liceo las Circulares, la página Web www.liceovh.cl, su cuenta de Instagram: @vate_vh, correo electrónico y Comunicaciones Kimche, además de los siguientes:

Teléfono: Es un medio medurado, que no debe ser utilizado para cosas cotidianas. Su uso se regula dentro del horario del establecimiento, los números de contacto se darán el primer día de clases de los estudiantes.

Reunión de Apoderados

- a. Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.
- b. Las reuniones serán mensuales, en horarios que potencien la participación de la mayoría de los apoderados. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, a través de los medios oficiales con una semana de anticipación a su fecha de realización.
- c. Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderados establecidos por el profesor jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión, previo acuerdo o solicitar entrevista con Inspectoría General en caso de que el horario no acomode con el del profesor jefe
- d. No pueden ingresar estudiantes a reuniones de apoderados, ni personas ajenas a la citación o invitación, a menos que esté acordada previamente su participación.
- e. Las reuniones de apoderados pueden ser citadas tanto por los funcionarios autorizados, como también el Centro de Padres u otro subcentro debidamente conformado bajo

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

necesidades educativas que impacten en la Comunidad Escolar, informando a Dirección y que la reunión sea visada por la Directora del establecimiento.

C. REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

El Sistema de Admisión Escolar – SAE es una plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl donde todo padre, madre y apoderado podrá postular a su estudiante a todos los establecimientos que reciben financiamiento del Estado. (Establecimiento público o particular subvencionado).

Proceso del Sistema de Admisión Escolar:

Postulación mediante el SAE en período normal al Liceo.

El sistema de admisión escolar (SAE) regula el proceso de admisión de los estudiantes a nuestro establecimiento, en nuestro caso, de 1° a 4° año de enseñanza media. El proceso de admisión se desarrollará en conformidad a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando el derecho preferente de los padres a escoger el establecimiento para sus hijos. Cada año, el Ministerio de Educación publicará el calendario oficial del proceso, incluyendo las etapas de postulación, conocimiento de resultados, etapas complementarias y de matrícula, con sus correspondientes fechas, siendo éstas debidamente informadas a través de la página www.sistemadeadmisionescolar.cl.

El proceso de matrícula se realiza directamente en dependencias del establecimiento y las fechas de dicho proceso serán publicadas a través de la página web del del establecimiento, así como también por redes sociales. En caso de no haber matriculado en el periodo correspondiente, el cupo quedará liberado.

Regularización exclusiva para repitentes: **los primeros días de enero**, aquellos estudiantes que fueron asignados por SAE a un curso y no fueron promovidos (repitieron de curso), podrán solicitar una vacante en el curso que les corresponde y al **liceo** asignado. Para esto, es necesario que el o la apoderada tenga un correo electrónico al que tenga acceso, para ingresar a la plataforma Anótate en la lista, Vacantes 2024, desde www.sistemadeadmisionescolar.cl. En caso de que el **liceo** cuente con vacantes disponibles, les informarán mediante correo electrónico para que acepte la asignación.

Registro Público de Admisión (Anotate en la lista):

A partir del año 2023, el Ministerio de Educación ha implementado la plataforma "Anótate en la lista" como único mecanismo oficial para solicitar una vacante en un establecimiento

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

educacional durante el año en curso, hasta el inicio del próximo proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE). Esta herramienta digital facilita el proceso de regularización de matrícula para estudiantes que no han obtenido cupo en el SAE o en el período complementario de matrícula.

La plataforma permite a los apoderados realizar un registro virtual en los liceos de su interés, recibir notificaciones en caso de que se libere un cupo disponible, y acceder a orientación y apoyo en caso de no encontrar un cupo en los liceos seleccionados.

D. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

UNIFORME ESCOLAR Y ESTÉTICA PERSONAL

De acuerdo con el Decreto N°215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as, previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”.

El uniforme escolar y las normas de estética personal del Liceo Vate Vicente Huidobro se encuentran detalladas en la página web del establecimiento y fueron entregadas a cada familia durante el proceso de matrícula.

Es importante recordar que estas normas fueron aprobadas por el Consejo Escolar en la sesión de marzo del 2022] y figuran en el acta correspondiente, con una vigencia de dos años. La presente información se ratifica para el año escolar 2024.

Además, por Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017 “el niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género”. Por acuerdo de los estamentos, en este establecimiento, el uniforme está compuesto por las siguientes prendas y condiciones:

- Polerón institucional del Liceo Vate Vicente Huidobro
- Polera institucional del Liceo Vate Vicente Huidobro
- Pantalón de tela, buzo o jean de color azul o negro (lizados sin modificaciones estéticas)
- Zapatos o zapatillas de color negro o azul de un solo tono.

Se adjunta imagen de muestra:

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|



IMPORTANTE: La adquisición del uniforme escolar puede realizarse en cualquier tienda, según el presupuesto familiar y posibilidades adquisitivas de las familias. El establecimiento no exige la adquisición del uniforme escolar en una tienda o proveedor específico, ni tampoco existe la obligación de adquirir una marca de ropa en particular.

El uniforme escolar es la vestimenta distintiva de los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica.

La presentación personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa estará basada en la buena higiene personal, y de sus prendas de vestir.

El uso de uniforme escolar es de carácter obligatorio (según consta acta del Consejo escolar de marzo 2022), donde participaron Equipo Directivo del liceo, Centro de Padres, Centro de estudiantes, representante de los Docentes y representantes de los asistentes de la Educación.

En nuestro establecimiento por motivos de identidad institucional y no discriminación entre estudiantes, se ha acordado en consejo escolar de marzo del 2021 en común acuerdo con toda la comunidad educativa el uso obligatorio de uniforme oficial, lo que se ha ratificado en el consejo escolar con fecha 22 de octubre del 2023.

De esta forma, el uniforme está compuesto por las siguientes prendas y condiciones:

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Polera o polerón del establecimiento diseñado e implementado el año escolar 2022, esta vestimenta institucional debe ser acompañada con ropa de colores y diseño sobrio.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

El establecimiento cumple con las normativas e instrucciones que sobre esta materia ha dictado la superintendencia de educación, a través de sus distintas circulares y oficios, en particular con lo dispuesto respecto a las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, y los niños, niñas y estudiantes transgénero. Así como observar las orientaciones del ministerio de educación referidas al uso de uniforme escolar de estudiantes migrantes.

E. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

i. Plan Integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un documento que establece las medidas y procedimientos de seguridad en un establecimiento educacional. Su objetivo principal es garantizar la integridad física de los ocupantes del lugar y proteger los bienes en caso de emergencia. El PISE incluye normas preventivas y de evacuación en situaciones como incendios, amenazas de bomba, sismos y otras eventualidades que requieran la movilización de las personas en el establecimiento.

El plan abarca actividades, procedimientos y asignación de responsabilidades en las que participan todas las personas que forman parte de la comunidad escolar, incluyendo docentes, alumnos, apoderados y personal de apoyo. Se enfatiza en la difusión e instrucción de los procedimientos para asegurar su correcta interpretación y aplicación.

El objetivo general del Plan Integral de Seguridad Escolar del Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro es asegurar la integridad física de los ocupantes del establecimiento ante una emergencia, así como también salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, ejercitando

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

los procedimientos de seguridad, protección, desplazamiento y autocontrol para dar respuesta ante una emergencia.

Según la normativa vigente, este plan contiene diferentes procedimientos y operativos, que se deben realizar en Liceo en caso de una situación de emergencia, de cualquier tipo. Cada procedimiento cuenta con un/a responsable, jefe/a de zona, encargado/a de primeros auxilios etc. Todo esto con la finalidad de que, si hay que realizar alguna acción de este plan, sea coordinado, expedito y seguro, y así poder resguardar la seguridad de cada persona que

Medidas De Prevención

En el anexo 01 del presente reglamento se incorpora en detalle el Plan Integral de Seguridad Escolar para la Comunidad Escolar de nuestro Liceo.

El autocuidado y la prevención de riesgos bajo un enfoque formativo, se encuentra explicitado en los currículums de Educación Parvularia, Básica y Media emitidos por el Ministerio de Educación. Por tanto, la Directora y los Docentes del liceo entienden que para desarrollar una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos de accidentes, es necesario tener clara la definición de accidente, el cual se entiende como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte” , donde el término “a causa” de los estudios se refiere cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de artes manuales, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

Por otro lado, el estudiante sufre un accidente “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al baño, o a la sala de clases. Todos los accidentes tienen motivos que los originan y que se pueden evitar al identificar los peligros y controlar la incidencia de éstos en posibles accidentes y/o emergencias; por ende, se presenta en el Plan Integral de Seguridad Escolar del liceo Vate Vicente Huidobro trabajo del Comité de Seguridad Escolar cuya función es diagnosticar dichos peligros presentes dentro del Liceo.

Medidas específicas de prevención para la comunidad educativa del Liceo Vate Vicente Huidobro:

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Capacitación continua: Implementar capacitaciones periódicas para todos los miembros de la comunidad educativa sobre prevención de riesgos, primeros auxilios y manejo de emergencias.
- Identificación de peligros: Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones para identificar y eliminar posibles peligros, como cables sueltos, superficies resbaladizas o peldaños desiguales.
- Señalización adecuada: Colocar señales de advertencia en áreas de riesgo, como escaleras, pasillos o zonas con maquinaria.
- Mantenimiento preventivo: Implementar un programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones y equipos del liceo.
- Plan de emergencias: Desarrollar e implementar un plan de emergencias que incluya procedimientos en caso de incendios, terremotos, inundaciones u otras situaciones de riesgo.
- Simulacros de emergencia: Realizar simulacros de emergencia al menos dos veces al año para que la comunidad educativa esté preparada para actuar en caso de una situación real.

Prevención específica por grupos:

Estudiantes:

- Educación en seguridad: Integrar la educación en seguridad en el currículo escolar, incluyendo temas como prevención de accidentes, primeros auxilios y manejo de emergencias.
- Supervisión constante: Asegurar la supervisión constante de los estudiantes, especialmente en áreas de riesgo como patios de recreo, talleres o laboratorios.
- Normas de comportamiento: Establecer normas claras de comportamiento para los estudiantes en relación con la seguridad, incluyendo el uso adecuado de las instalaciones y equipos.

Docentes:

- Capacitación especializada: Brindar capacitación especializada a los docentes en temas de prevención de riesgos específicos de su área de trabajo, como seguridad en laboratorios o talleres.
- Vigilancia activa: Implementar un sistema de vigilancia activa en las salas de clases y pasillos para identificar y prevenir comportamientos riesgosos.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Comunicación constante: Mantener una comunicación constante con los estudiantes y sus familias sobre temas de seguridad.

Personal administrativo:

- Capacitación en primeros auxilios: Capacitar al personal administrativo en primeros auxilios para que puedan actuar en caso de una emergencia.
- Manejo de materiales peligrosos: Implementar procedimientos adecuados para el manejo de materiales peligrosos, como productos químicos o equipos eléctricos.
- Mantenimiento de instalaciones: Asegurar el mantenimiento adecuado de las instalaciones y equipos bajo su responsabilidad.

Padres y apoderados:

- Participación en actividades de seguridad: Involucrar a los padres y apoderados en las actividades de seguridad del liceo, como talleres o simulacros de emergencia.
- Comunicación constante: Mantener una comunicación constante con los padres y apoderados sobre temas de seguridad.
- Responsabilidad compartida: Enfatizar la responsabilidad compartida de la comunidad educativa en la prevención de accidentes y la promoción de un ambiente seguro.

El Liceo vate Vicente Huidobro, tiene el deber de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los alumnos y alumnas del Establecimiento, poniendo a disposición este documento de procedimientos protocolares, diseñado en respuesta a las necesidades que se presentan en sus labores los integrantes de la comunidad escolar frente a las temáticas de vulneración de los derechos de los estudiantes según lo explicitado en el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, la cual se rige por cuatro principios fundamentales: "la no discriminación", "el interés superior del niño", "su supervivencia", "desarrollo y protección" y además "participación en las decisiones que los afecten".

ii. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes

En el Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro, ubicado en la comuna de San Ramón, estamos comprometidos con la protección de los derechos de todos los estudiantes y la promoción de una cultura de buena convivencia. Para ello, implementamos diversas estrategias que

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

buscan fortalecer el vínculo afectivo entre docentes, estudiantes y familias, prevenir situaciones de vulneración de derechos y detectarlas a tiempo.

Estrategias preventivas y de promoción:

- Fortalecimiento del vínculo afectivo: Fomentamos la cercanía y el diálogo entre docentes, estudiantes y familias a través de entrevistas personales, tutorías, visitas al hogar y derivación a redes de apoyo cuando sea necesario.
- Capacitación continua: Brindamos capacitaciones al personal docente, directivo, asistentes de la educación, padres y apoderados sobre detección de vulneración de derechos, protocolos de actuación y estrategias de promoción de la buena convivencia.
- Espacios pedagógicos: Facilitamos espacios en las asignaturas de orientación, consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales para abordar temáticas como la detección de violencia, los derechos de los niños y la buena convivencia.
- Detección de expresiones violentas o discriminatorias: Trabajamos como comunidad para identificar y modificar actitudes y normas sociales que fomenten la violencia o la discriminación.

Medidas ante situaciones de vulneración:

- Protocolo de actuación: Contamos con un protocolo de actuación claro y definido para abordar situaciones de vulneración de derechos, incluyendo medidas de protección para los estudiantes involucrados.
- Evaluación y seguimiento: Evaluamos cada caso de manera individualizada y realizamos un seguimiento cercano para garantizar la protección del estudiante y el bienestar de la comunidad educativa.
- Apoyo psicosocial: Brindamos apoyo psicosocial a los estudiantes y sus familias que lo requieran, a través de profesionales calificados.

Trabajo en red:

- Colaboración con redes de apoyo: Mantenemos una estrecha colaboración con redes de apoyo como la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), el Centro de Salud Familiar (Cesfam), Senda Previene, entre otros, para garantizar una atención integral a los estudiantes.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Nuestro compromiso:

En el Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro, velamos por la creación de un ambiente educativo seguro, respetuoso e inclusivo donde todos los estudiantes puedan desarrollar su potencial al máximo, libres de violencia y discriminación. La protección de sus derechos y la promoción de una cultura de buena convivencia son valores fundamentales que guían nuestro trabajo diario.

Protocolo de Actuación Ante Vulneración de Derechos

Denuncia y Activación del Protocolo:

- Cualquier miembro de la comunidad escolar puede realizar una denuncia de vulneración de derechos, dirigiéndose a la dirección del colegio.
- La dirección tomará nota en la Hoja de Denuncia e iniciará el debido proceso.
- Los responsables de activar el protocolo y realizar las acciones establecidas son: la Dupla Psicosocial, la Encargada de Convivencia Escolar y el Inspector General.
- El plazo para la resolución y pronunciamiento sobre los hechos ocurridos es de 24 horas.

Entrevista con el Apoderado:

- El Encargado de Convivencia Escolar cita a los padres, apoderados o adulto responsable a una reunión para notificarles sobre los antecedentes recabados que sugieren una posible vulneración de derechos del estudiante.
- Se informa del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los estudiantes y se ofrecen las herramientas disponibles para apoyar a la familia en la protección de dichos derechos.

Posibles Resultados de la Entrevista:

1. **Adecuado cuidado del estudiante y disposición del apoderado:** El caso se cierra y se realiza un seguimiento en un plazo no mayor a un mes.
2. **Vulneración de derechos y falta de disposición del apoderado:**
 - El Encargado de Convivencia Escolar contacta a las instituciones de la red local de prevención y atención (OPD, SENAME, etc.) y les deriva los antecedentes recopilados.
 - Se informa de la situación al psicólogo/a, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Se realiza seguimiento del caso y se mantiene informado al director/a.

Procedimiento tras la Denuncia:

- El Encargado de Convivencia Escolar reúne antecedentes generales para contextualizar la situación:
 - Revisar libro de clases y carpeta del estudiante.
 - Solicitar al psicólogo del colegio una entrevista preliminar con el niño o adolescente (si la situación lo requiere), bajo condiciones que resguarden sus derechos.
 - Si se observan señales físicas o el estudiante expresa molestia física, acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine.
- Una vez reunidos los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, junto al equipo de convivencia escolar, determinarán si la situación es:
 - **Sospecha de vulneración de derechos:** Se procede según el protocolo.
 - **Antecedentes fundados de vulneración de derechos:** Se procede según el protocolo.
 - **Situación que no corresponde a una vulneración de derechos:** Se tipifica y se actúa en la forma pertinente.
 - **Desestimación de los antecedentes:** No se observa ninguna vulneración de derechos.

Protección de la Intimidad del Estudiante:

- El centro educativo tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento.
- No se expondrá su experiencia frente al resto de la comunidad educativa ni se le interrogará de manera inoportuna sobre los hechos.

Plan de Apoyo al Estudiante:

- Sin perjuicio de las acciones de las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante.
- El plan podrá incluir medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar será responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Se mantendrá un seguimiento mensual de las acciones realizadas por las redes externas de apoyo.

Medidas Protectoras ante Adultos Involucrados:

- Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras para resguardar la integridad de los estudiantes.
- Estas medidas pueden incluir:
 - Separar al eventual responsable de su función directa con los estudiantes.
 - Trasladar al responsable a otras labores o funciones fuera del aula.
 - Derivar al afectado y su familia a un organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

iii. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el maltrato infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Frente a estos casos, la función del establecimiento *educacional NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS*, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Quien comete la agresión sexual puede ser un adulto e, incluso, otro adolescente o niño. El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil, aunque no es la única. Este agravio implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

otra forma de presión o manipulación psicológica. El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador, a la Tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un niño, niña o adolescente, menor de edad, a cambio de dinero u otras prestaciones. (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales, Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación, División de Educación General Ministerio de Educación)

Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y, por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes como, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público, con el fin que se investiguen los hechos.

El artículo 175 del Código Procesal Penal establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, debido a las funciones que desempeñan. En el ámbito escolar, la letra e) de la citada disposición establece el deber de los directores, docentes administrativos y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, de denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Por su parte, el artículo 176 establece como plazo para efectuar la denuncia las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Se entiende por abuso sexual, cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de ésta, también se considera abuso sexual cuando no hubiere contacto corporal con ella, sea mayor o menor de edad, con especiales regulaciones y protecciones respecto de los menores de 18 años.

Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

Se involucra a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales.

Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño, niña o adolescente.

El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

Estrategias de prevención:

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a toda la Comunidad Educativa y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, es responsabilidad del mundo adulto la prevención del abuso sexual a través de acciones específicas, tales como desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los estudiantes, orientaciones para la educación sexual de éstos y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.

Es en esta línea, y a través de los Profesores jefes, del Coordinador de Convivencia Escolar y del Equipo Psicosocial, se realiza un trabajo preventivo con la implementación del currículum formativo y de talleres semestrales o, cuando se requiera, de una intervención grupal, con el objetivo de desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los actores de la comunidad escolar. Se fortalece la prevención de situaciones de acoso y abuso sexual, a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida; todo lo cual se logra por medio del trabajo conjunto de los docentes, del Equipo Psicosocial y de las familias.

Además, el Liceo, desde su área administrativa, contempla un registro de todo el personal del establecimiento, que incluye el certificado de antecedentes y la confirmación de no pertenecer al registro nacional de abusadores sexuales (chequeado anualmente). Por lo demás, como criterio de selección del personal, debe prevalecer siempre lo que indique la

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

evaluación psico laboral del personal, en cuanto a si la persona es apta o no para trabajar en un contexto escolar, priorizando siempre el bienestar de los niños y las niñas.

El Liceo llevará a cabo las siguientes estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, de acuerdo con el nivel educativo que se señala a continuación:

Medidas generales:

Implementación del Currículum Formativo en las Clases de Orientación, donde se abordan temas de prevención de abuso y autocuidado, y temáticas de Educación Sexual.

Realización de cursos, a todos los funcionarios del Liceo, que abordan temas de vulneración de derechos y prevención del abuso en menores de edad.

Panel Informativo difundido a toda la comunidad con el equipo de apoyo para realizar la prevención, detección y seguimiento de los estudiantes, en tema de vulneración de derechos.

Apoyo en redes externas como la oficina infanto-juvenil de la comuna, oficina de la mujer de la comuna, OPD, entre otros.

Medidas específicas

- Realización de Talleres a los docentes, en temas de autocuidado y prevención del abuso, centrado en la etapa de desarrollo de la adolescencia.
- Realización de Talleres a las familias, en temas de autocuidado y prevención del abuso.
- Realización de Talleres a estudiantes de Educación Sexual y Prevención de Abuso.
- Entrevistas de acompañamiento a estudiantes derivado por sus profesores, por alguna inquietud asociada a vulneración del estudiante, por parte del Equipo Psicosocial.

En los anexos del presente reglamento se incorpora en detalle el Plan de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes de nuestro liceo.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

iv. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El objetivo general del Plan Integral de Prevención del Uso y Consumo de Drogas del Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro es contribuir a mejorar la calidad de vida de los y las estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en nuestra población escolar.

El Plan propone vincular las estrategias y acciones preventivas en las tres líneas de acción: Gestión Escolar Preventiva, Involucramiento Escolar y Vinculación con el Medio Social. Cada uno de éstos propone una serie de actividades que buscan contribuir al logro del objetivo del componente y por ende del programa en general. Con el fin de garantizar una intervención coherente y sustentable del plan.

En los anexos del presente reglamento se incorpora en detalle el Plan Integral de Uso y Consumo de drogas para la Comunidad Escolar del Liceo.

Medidas de Prevención Pedagógicas y Psicosociales en el Liceo Vate Vicente Huidobro

Junto a las medidas de prevención general y específica por grupos mencionadas anteriormente, el Liceo Vate Vicente Huidobro implementa las siguientes medidas de prevención pedagógicas y psicosociales para fortalecer el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa:

Medidas pedagógicas:

- Promoción de una cultura de autocuidado: Implementar estrategias pedagógicas que fomenten el autocuidado, la responsabilidad y la toma de decisiones asertivas en los estudiantes.
- Educación emocional: Integrar la educación emocional en el currículo escolar, enseñando a los estudiantes a identificar, comprender y gestionar sus emociones de manera efectiva.
- Resolución de conflictos: Implementar programas de resolución de conflictos para enseñar a los estudiantes a resolver sus diferencias de manera pacífica y respetuosa.
- Mediación escolar: Implementar un servicio de mediación escolar para abordar los conflictos entre estudiantes de manera oportuna y efectiva.
- Apoyo psicopedagógico: Brindar apoyo psicopedagógico a los estudiantes que lo requieran, para abordar dificultades de aprendizaje o problemas emocionales.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Medidas psicosociales:

- Clima escolar positivo: Fomentar un clima escolar positivo y acogedor, donde todos los estudiantes se sientan valorados, respetados e incluidos.
- Promoción del bienestar: Implementar programas de promoción del bienestar que fomenten hábitos saludables, tanto físicos como mentales, en los estudiantes.
- Prevención del acoso escolar: Implementar medidas para prevenir el acoso escolar, como campañas de sensibilización, talleres y programas de intervención.
- Detección temprana: Implementar estrategias para la detección temprana de problemas psicosociales en los estudiantes, como encuestas, entrevistas y grupos de apoyo.
- Intervención oportuna: Brindar intervención oportuna y especializada a los estudiantes que presenten problemas psicosociales.
- Apoyo a las familias: Brindar apoyo a las familias para que puedan contribuir al bienestar y la seguridad de sus hijos.

v. Protocolo de Accidentes Escolares

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR ACCIDENTES A LOS ESCOLARES

Se establecen las normas básicas que se deben seguir a nivel transversal, en todas las situaciones y acciones que se realicen dentro y fuera del establecimiento, detallando cada uno de los deberes a cumplir por cada uno de los individuos que pertenecen al liceo, de la siguiente manera:

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Medidas de seguridad que debe mantener el apoderado con nuestro alumno/a entre su casa y Liceo:

- Salir oportunamente para evitar correr.
- No distraerse en el trayecto.
- Mantener una actitud seria y preocupada.
- Cumplir con las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores.
- No permitir que hable con desconocidos.
- Evitar que acepte dulces u obsequios de parte de personas extrañas.
- cruzar las calles sólo en las esquinas, nunca a mitad de cuadra.
- Evitar que se acerque a las rejas de las casas.
- Procurar que no camine por lugares resbalosos (barro, cerámicas mojadas, posas, etc.)
- Jamás tomar atajos peligrosos.

Medidas de seguridad que deben tener los alumnos dentro del Liceo

- No correr dentro del aula
- Evitar correr por los pasillos o lugares resbalosos.
- Nunca trepar las protecciones de las ventanas y puertas.
- No colgarse de las cortinas de la sala de clases.
- No empujar a sus compañeros, sobre todo cuando hay mucha aglomeración.
- No jugar juegos bruscos ni violentos
- No traer al liceo objetos de riesgo, punzantes, peligrosos, ni con bordes filudos, como por ejemplo: fósforos, reglas metálicas, palos, corta cartón, etc. con los cuales puede herir a sus compañeros.
- No salir corriendo cuando salga de su jornada de clases.
- Si se siente enfermo avisar inmediatamente a su profesora.

Medidas de seguridad que debe mantener el Apoderado con los estudiantes al regresar del liceo a la casa:

- No cruzar las calles de manera descuidada.
- Evitar distraerse en el camino.
- Jamás aceptar invitaciones de desconocidos para ser trasladados a su casa.
- No hacer dedo.
- No dar información personal a desconocidos.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Evitar que su trayecto sea por lugares sin iluminación, ni sectores peligrosos.
- En lo posible ser acompañado por otros apoderados que vivan cerca.
- Jamás tomar atajos peligrosos.

Medidas de seguridad que deben tener los docentes

- No dejar nunca a los estudiantes solos en el aula.
- Mantener siempre una visión de toda la sala de clases.
- Observar el estado general del alumno/a desde su ingreso hasta el término de la jornada.
- No dejar que corran libremente en la sala de clases.
- Evitar juegos bruscos.
- Jamás dejar objetos cortantes al alcance de los niños.
- Evitar que no cierren la puerta de forma brusca, evitando que se puedan apretar los dedos o dar un portazo a su compañero.
- Cuidar que no se suban a las mesas, sillas u otros muebles altos.
- En caso de observar al alumno/a muy enfermo/a con síntomas evidentes avisar al apoderado.

Medidas de seguridad que debe tener el Liceo

- Cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación y Municipalidad.
- Mantener la puerta de entrada y salida siempre con llave.
- Contar con varios extintores en caso de incendio.
- Tener piso sin relieves.
- Disponer de un Botiquín de Primeros Auxilios
- Mantener el liceo limpio y organizado.
- Mantener la vía de evacuación despejada y sin elementos que entorpezcan una correcta circulación.
- Contar con un registro con datos específicos de personas adultas cercanas y confiables que puedan retirar a los estudiantes.
- Nunca aceptar el retiro de un alumno/a por parte de personas desconocidas sin autorización del apoderado.
- Contar con un sistema de operativo en caso de emergencia.
- Tener un símbolo o sonido reconocible por todo el personal del liceo en caso de emergencia.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- En caso de accidente activar el protocolo correspondiente.

vi. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

Objetivo

Mantener el establecimiento educativo en óptimas condiciones de orden y limpieza para garantizar un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa.

Responsabilidades:

- Asistentes de la Educación: Encargados del aseo permanente y ornato de los espacios físicos asignados.
- Comunidad Educativa: Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de mantener el aseo y cuidado del establecimiento.

Procedimientos:

Aseo de Salas de Clase:

- El profesor jefe supervisa el aseo y entrega las orientaciones necesarias.
- Se deben barrer y encerar el piso, limpiar murallas y ventanales, recoger basura, secar sectores húmedos, ordenar mobiliario, desinfectar superficies y artefactos.
- Los estudiantes deben mantener sus pupitres y espacios personales ordenados y limpios.

Aseo de Otras Dependencias:

- Cada auxiliar de la educación tiene bajo su responsabilidad determinados espacios del establecimiento.
- El aseo debe realizarse inmediatamente después de que el espacio haya sido utilizado.
- Se deben limpiar pasillos, patios, baños, comedor, oficinas, jardines, áreas verdes y sectores de ingreso.
- Los centros de acopio de basura deben cumplir con las medidas sanitarias exigidas por el Ministerio de Salud.

Desratización, Desinsectación y Sanitización:

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- El establecimiento contratará servicios externos de desratización, desinsectación y sanitización en forma periódica durante el año escolar.
- Estos servicios se realizarán en días que no afecten el normal funcionamiento del establecimiento.
- La periodicidad no será superior a cuatro meses.

Medida Formativa:

- Limpiar una dependencia como medida disciplinaria puede ser acordado entre el estudiante, el apoderado y el funcionario que aplique la medida.
- Esta medida debe quedar registrada en el registro de entrevista.

Beneficios:

- Un ambiente limpio y ordenado favorece el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes.
- Previene la aparición de enfermedades y plagas.
- Promueve hábitos de higiene y responsabilidad en la comunidad educativa.

Llamado a la Comunidad Educativa:

Se invita a toda la comunidad educativa a colaborar en el mantenimiento de la higiene del establecimiento. Recuerda que un ambiente limpio y saludable es responsabilidad de todos.

F. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

i. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El modelo pedagógico del Liceo VVH y en concordancia con nuestra misión se orienta a: Fomentar la identidad técnico - profesional en los estudiantes a través de las rutas formativas VVH con participación en diversas actividades académicas y formativas, que favorezcan nuestros sellos.

Educar en el vínculo, la valoración y la humildad como ejes fundamentales que animan y orientan las relaciones interpersonales y potencian el aprendizaje integral entre todos los actores de la comunidad y son eje central de la convivencia escolar del Liceo.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Promover en los estudiantes el desarrollo de las competencias técnico - profesionales, aportando a la sociedad y el mundo productivo, respondiendo a las continuas exigencias que les presenta la industria.

Ubicar al estudiante en el centro y como protagonista de su aprendizaje, brindando oportunidades de participación de estrategias educativas de alternancia, que le permita desarrollar desde la experiencia sus habilidades técnico-profesionales y que promueva las altas expectativas sobre su futuro.

Articular experiencias de alternancia con la empresa y la educación superior como agentes de apoyo y participación que promuevan un proceso educativo técnico profesional pertinente a las necesidades de la empresa.

Para esto, es necesario nivelar y potenciar el aprendizaje en los estudiantes a través de ll uso de tecnología, el emprendimiento y la innovación, enmarcado en un modelo socioconstructivista, que los sitúa como protagonista de la construcción de su propio aprendizaje, a través de metodologías activas que promueven la interacción social, reconociendo su experiencia para lograr aprendizajes significativos que se trabajaran en los distintos niveles según el siguiente cuadro:



Orientación Educacional y Vocacional

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

En el contexto de la planificación institucional de Orientación Educacional, es importante considerar las dimensiones (Res. Ex. N°2076 de 2021) relacionadas con las diversas acciones que se diseñen:

Dimensión Formativa y preventiva de factores de riesgo: Esta dimensión considera los intereses, inquietudes y necesidades manifestadas por el estudiantado, tales como las condiciones, situaciones y experiencias que les plantean interrogantes o desafíos en términos de su bienestar y desarrollo personal, ético, social y/o afectivo, referido al desarrollo, adopción y promoción de estilos de vida saludable, incentivando prácticas cotidianas que fortalezcan el bienestar y el crecimiento, procurando el desarrollo de conocimientos y habilidades que contribuyan a enfrentar situaciones de riesgo a las que puedan verse expuestos, en función de una autonomía desde el juicio y la toma de decisiones de cada individuo, sustentada en la responsabilidad personal”.

Dimensión Curricular

Se entiende por Orientación una asignatura específica y obligatoria del currículum desde 1° básico a 2° medio, consignada en el Plan de Estudio para todos los establecimientos educacionales del país. La función de la asignatura de Orientación es fortalecer el desarrollo de los propósitos formativos y preventivos en el área, pero con la particularidad de constituir un espacio privilegiado, y específicamente diseñado, para alcanzar estas metas de manera sistemática y planificada.

Al incorporarse como un componente del currículum escolar, contribuye al fortalecimiento del sentido formativo que la Ley General de Educación le confiere a la educación escolar, el que supone una noción de calidad amplia e integral.

La asignatura de Orientación tiene por referente a los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), en cuanto componente curricular que considera en su desarrollo los cambios personales y sociales generados por la globalización y el avance tecnológico.

Los OAT deben ser contextualizados en la realidad particular de cada comunidad educativa, teniendo presente que deben responder a los Objetivos Generales planteados en la Ley General de Educación, vinculados tanto al ámbito personal y social como al ámbito del conocimiento y la cultura, los que se consolidan en 3° y 4° año de Educación Media”. Todo esto esta inserto en el plan de Convivencia Escolar que ejecuta el liceo durante el año 2024.

El plan se basa en la importancia de la convivencia escolar como base fundamental para la formación de los estudiantes. Para el año 2024, se busca consolidar y expandir las iniciativas

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

implementadas en el año anterior, fortaleciendo aspectos como el ambiente escolar, los hábitos de estudio y la creación de un clima positivo en el aula.

Se reconoce que cada estudiante es único y su crecimiento se da en interacción con otros. Por lo tanto, se busca capacitar a los estudiantes para que se conozcan, respeten y cuiden a sí mismos, así como establecer relaciones respetuosas y colaborativas con los demás. También se promueve el autocuidado y la identificación de situaciones de riesgo, con el objetivo de crear un entorno seguro y saludable.

Las siguientes son algunas de las actividades que abordara el liceo para gestionar desde el área curricular la convivencia escolar:

- Talleres y capacitaciones: Organización de talleres y capacitaciones para estudiantes, docentes y padres de familia sobre temas como resolución de conflictos, comunicación asertiva, empatía, prevención del acoso escolar, entre otros.
- Programas de mediación: Implementación de programas de mediación escolar, donde estudiantes capacitados actúen como mediadores para ayudar a resolver conflictos entre sus compañeros de manera pacífica y constructiva.
- Jornadas de reflexión y diálogo: Realización de jornadas especiales donde se promueva la reflexión y el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa sobre temas relacionados con la convivencia, los valores y la importancia del respeto mutuo.
- Campañas de sensibilización: Desarrollo de campañas de sensibilización sobre temas como el respeto, la diversidad, la inclusión y la no violencia. Estas campañas pueden incluir actividades como charlas, paneles, obras de teatro, concursos y actividades artísticas.
- Implementación de protocolos: Establecimiento de protocolos claros y efectivos para abordar situaciones de conflicto, acoso escolar o cualquier forma de violencia. Estos protocolos deben incluir medidas de prevención, intervención y seguimiento de casos.
- Espacios de participación: Creación de espacios de participación y diálogo donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones sobre la convivencia escolar. Esto puede incluir la formación de consejos estudiantiles, asambleas escolares o comités de convivencia.

Dimensión Gestión institucional de Orientación

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), además de vincularlos a los planes requeridos por la política educativa vigente, tales como, el Plan Integral de Seguridad Escolar, el Plan de Gestión de la Convivencia, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, el Plan de Inclusión Escolar, el Plan de Formación Ciudadana y el Plan de Desarrollo Profesional Docente.

Dimensión Vocacional, profesional y laboral

Vinculado al proyecto de vida, que es un proceso importante que se desarrolla durante el crecimiento y desarrollo de toda persona. Es dinámico en su diseño, puesto que requiere de adecuaciones permanentes acordes al desarrollo individual, vinculado a intereses, motivaciones, aspiraciones y expectativas. En tanto, la palabra “proyecto” representa la anticipación de una cierta idea de futuro, lo que, en un contexto actual lleno de incertezas es un ejercicio complejo. Las Bases Curriculares de 3° y 4° año de Educación Media explicitan la electividad del estudiantado para planes de estudio, y hacer uso del tiempo de libre disposición del establecimiento educacional, con el propósito de consolidar el proceso formativo vinculado a la toma de decisiones vocacionales, profesionales y laborales”.

Supervisión Pedagógica

Las mejoras en el liceo requieren fortalecer el liderazgo educativo de todos los participantes en la educación de los estudiantes, ayudándolos a potenciar sus capacidades y transformándolos en agentes de cambio. En estos se encuentran los líderes escolares, como los jefes de unidad técnico-pedagógica, inspectores generales, encargados de convivencia y jefes de departamento en completa coherencia con la dirección del Liceo.

La Unidad Técnica Pedagógica del Liceo, es el equipo responsable del diagnóstico, programación, organización, planificación, supervisión y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares del Liceo en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Cuida el cumplimiento de las normas que proporciona el Ministerio de Educación y las que la Fundación establezca. Manteniendo una actitud de liderazgo técnico el cual favorezca la comunicación y el clima organizacional en el proceso educativo.

Las funciones técnico-pedagógicas son aquellas que sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo de la docencia: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

El jefe UTP y el coordinador pedagógico a su vez es un enlace entre la Directora los profesores, permitiendo la óptima coordinación institucional y, por ende, el éxito de la gestión. Como un buen líder, debe mantenerse actualizado en relación con las nuevas normativas y las habilidades que le permitan un mejor desarrollo de su trabajo para beneficio de los estudiantes mediante los profesores.

PLANIFICACIÓN CURRICULAR

Cada vez que como Liceo desarrollamos el proceso de planificación curricular, establecemos a las Bases Curriculares como el principal recurso de apoyo, ya que ellas instauran las metas de aprendizaje y las orientaciones sobre los enfoques de las asignaturas. Esto será relevante para establecer los puntos de partida y tomar correctas decisiones pedagógicas que apoyen a los estudiantes.

El objetivo principal de los procesos de planificación curricular es definir las metas de aprendizaje que se esperan lograr con los estudiantes, considerando para esto los requerimientos establecidos en las Bases Curriculares. Para esto, se deben tener en cuenta las brechas existentes entre la declaración de aquello que se quiere lograr y aquello que efectivamente se logró durante el año académico anterior. Dado lo anterior, es posible señalar que una planificación curricular es una guía que orienta el desarrollo de la práctica docente, en relación con el enfoque de los procesos de enseñanza y aprendizaje (Bases Curriculares); el tiempo disponible para el logro de las metas establecidas (Plan de Estudios); y la valoración social y cultural de los contextos en que se desenvuelven los alumnos (Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Educativo).

De esta forma, las Bases Curriculares, el Plan de Estudios y el Plan de Mejoramiento Educativo (orientaciones para la elaboración del plan de mejoramiento educativo), son los principales insumos para la elaboración de experiencias de aprendizajes acordes a la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y los requerimientos del currículum nacional.

Evaluación de acuerdo a las planificaciones curriculares en el Liceo VVH

¿Quién debe evaluar?

La evaluación en el Liceo VVH es un proceso continuo y colaborativo que involucra a diversos actores de la comunidad educativa:

*Acogedores por Tradición,
Profesionales por Excelencia...*

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- **Docentes:** Son los principales responsables de la evaluación de los aprendizajes de sus estudiantes. Realizan evaluaciones formativas a lo largo del proceso educativo, utilizando diversos instrumentos y técnicas, como pruebas, tareas, trabajos prácticos, observaciones, entre otros.
- **Estudiantes:** Se autoevalúan y coevalúan, reflexionando sobre sus propios aprendizajes y los de sus compañeros. Esto les permite identificar sus fortalezas y debilidades, y establecer metas para mejorar.
- **Equipo directivo y UTP:** Monitorean el proceso de evaluación y brindan apoyo a los docentes para que este se realice de manera efectiva.

¿Cómo se debe evaluar?

La evaluación en el Liceo VVH se basa en los siguientes principios:

- **Enfoque formativo:** La evaluación busca principalmente retroalimentar a los estudiantes para que mejoren sus aprendizajes.
- **Diversidad de instrumentos y técnicas:** Se utilizan diferentes instrumentos y técnicas de evaluación para obtener una visión integral del aprendizaje de los estudiantes.
- **Consideración de diferentes dimensiones del aprendizaje:** Se evalúan no solo los conocimientos, sino también las habilidades, actitudes y valores de los estudiantes.
- **Participación activa de los estudiantes:** Los estudiantes son protagonistas de su propio proceso de evaluación.
- **Comunicación efectiva:** Los resultados de la evaluación se comunican de manera clara y oportuna a los estudiantes, padres y apoderados.
-

Herramientas para la evaluación:

El Liceo VVH utiliza una variedad de herramientas para la evaluación, tales como:

- **Pruebas:** Pueden ser escritas, orales o prácticas.
- **Tareas y trabajos prácticos:** Permiten evaluar la comprensión de conceptos y el desarrollo de habilidades.
- **Observaciones:** Se realizan en el aula y permiten evaluar la participación, el trabajo en equipo y el comportamiento de los estudiantes.
- **Portafolios:** Recogen evidencias del aprendizaje de los estudiantes a lo largo del tiempo.
- **Rúbricas:** Son instrumentos que permiten evaluar de manera sistemática y objetiva el desempeño de los estudiantes.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Encuestas y cuestionarios: Se utilizan para recopilar información sobre la percepción de los estudiantes, padres y apoderados sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Integración de la evaluación a las planificaciones curriculares:

La evaluación es un componente fundamental de las planificaciones curriculares del Liceo VVH. Se integra a las planificaciones de la siguiente manera:

- Se establecen objetivos de aprendizaje específicos y medibles.
- Se seleccionan instrumentos y técnicas de evaluación adecuados para medir el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Se definen criterios de evaluación claros y precisos.
- Se planifican momentos para la evaluación a lo largo del proceso educativo.
- Se analizan los resultados de la evaluación y se toman medidas para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y asistentes de la educación

El Plan de Desarrollo Profesional Docente fue incorporado juntamente con el ingreso a la carrera Docente en julio de 2019, para colaborar con los docentes en el proceso de implementación de la innovación curricular del Liceo.

Definiremos perfeccionamiento como “hacer a alguien hábil, apto o capaz para una cosa determinada” entonces la función de este programa será lograr que los docentes del Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro comprendan el proceso de enseñanza-aprendizaje y cuenten con las herramientas docentes necesarias para fortalecer su práctica docente.

El desarrollo profesional en el área de la docencia se ha convertido en un componente cada vez más importante de la educación técnico profesional. Hasta hace poco tiempo atrás se suponía que un profesional, de la formación general o de la formación de especialidades, en forma natural era un maestro eficaz, en la actualidad se reconoce que la preparación para la enseñanza es esencial.

Dado que se presenta:

- Una creciente complejidad y múltiples presiones en el servicio educativo de hoy,
- Nuevos enfoques de la enseñanza y el aprendizaje,

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Y múltiples demandas que compiten por el tiempo de los docentes
- Los docentes necesitan una amplia gama de estrategias de enseñanza – aprendizaje que puedan utilizar en diversos entornos.

Desarrollo del Plan de Desarrollo Profesional Docente (PDP):

El PDP se desarrolla en un proceso cíclico que involucra las siguientes etapas:

1. Evaluación de necesidades:

- Se realiza una evaluación inicial para identificar las necesidades de desarrollo profesional de los docentes y asistentes de la educación. Esta evaluación puede incluir:
 - Observaciones de aula
 - Entrevistas individuales y grupales
 - Análisis de resultados de aprendizaje
 - Encuestas de satisfacción

2. Diseño del plan:

- En base a la información obtenida en la evaluación de necesidades, se diseña un plan de desarrollo profesional que incluya:
 - Objetivos específicos de aprendizaje
 - Actividades de formación
 - Recursos necesarios
 - Cronograma de actividades

2. Implementación del plan:

- Se implementa el plan de desarrollo profesional a través de diversas actividades, tales como:
 - Talleres
 - Cursos
 - Seminarios
 - Jornadas de reflexión
 - Mentoría
 - Acompañamiento pedagógico

3. Evaluación del impacto:

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

- Se evalúa el impacto del plan de desarrollo profesional en el desarrollo profesional de los docentes y asistentes de la educación, así como en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes. Esta evaluación puede incluir:
 - Observaciones de aula
 - Entrevistas individuales y grupales
 - Análisis de resultados de aprendizaje
 - Encuestas de satisfacción

Actores clave en el proceso de mejora continua de los docentes:

El desarrollo profesional docente es un proceso colaborativo que involucra a diversos actores:

- **Docentes:** Son los principales protagonistas del proceso de desarrollo profesional. Se espera que participen activamente en las actividades de formación, reflexionen sobre su práctica docente y busquen constantemente mejorar sus habilidades y conocimientos.
- **Jefatura Académica:** Es responsable del diseño, implementación y evaluación del Plan de Desarrollo Profesional Docente. Brinda apoyo y orientación a los docentes en su proceso de desarrollo profesional.
- **Equipo directivo:** Lidera el proceso de mejora continua de la calidad educativa y apoya el desarrollo profesional docente.
- **Asistentes de la educación:** Participan en las actividades de formación y colaboran con los docentes en la implementación de estrategias de enseñanza y aprendizaje.
- **Padres y apoderados:** Son parte importante de la comunidad educativa y pueden contribuir al desarrollo profesional docente a través de su participación en actividades de formación y su colaboración en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Expertos externos:** Pueden ser invitados a participar en el Plan de Desarrollo Profesional Docente para compartir sus conocimientos y experiencias.

ii. Regulaciones sobre evaluación y promoción

La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es entregar información, que permita tomar decisiones en forma oportuna, corrigiendo desviaciones de los objetivos y

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

cambiar prácticas pedagógicas cuando sea pertinente. Se considerarán los lineamientos de evaluación que tienen los programas de estudios de 1º a 4º Año Medio.

El Liceo, declara que el enfoque evaluativo, de acuerdo con las políticas educacionales de COMEDUC, está centrado en la evaluación para los aprendizajes de los alumnos/as entendiéndose como tal, la constatación del logro de los aprendizajes esperados del estudiante, respecto de criterios previamente establecidos y conocidos por el alumno, según los Programas de Estudio. En este enfoque, se utilizarán diversos procedimientos e instrumentos evaluativos según lo establecido por cada unidad educativa.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación deben ser congruentes con los Aprendizaje esperados/Objetivos de Aprendizaje, entendiéndose por tal la imbricación que debe existir entre las estrategias y sus formas de evaluación, las cuales deben estar explícitamente señaladas en la planificación de clases.

Para el logro de este propósito, los Equipos de Trabajo Docente (por especialidad, asignaturas, módulos), y/o docente deben entregar al inicio de cada semestre a la Unidad Técnico-Pedagógica el “Plan de Evaluación” (P.D.E.) que contenga las evaluaciones que se consignen en el libro de clases.

El plan de evaluación será dado a conocer a los alumnos/as al inicio de cada semestre y éste debe estar contenido en el formato de planificación definido por la unidad.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativa.

Durante el proceso se emplearán diversas formas de evaluación: Diagnóstica, Formativa, Sumativa y Diferenciada. De la misma manera se emplearán los siguientes procedimientos e instrumentos para evaluar el trabajo escolar de nuestros alumnos.

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudios, tanto de Formación General como de Formación Diferenciada en período trimestral.

El responsable directo del proceso evaluativo es el docente de aula quien, en un trabajo colaborativo de la asignatura/módulo, deberá planificar y diseñar los procedimientos e instrumentos que aplicará, de acuerdo a la normativa vigente. Los instrumentos de evaluación de producto serán revisados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

Los alumnos/as no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Los alumnos/as eximidos de la asignatura de Educación Física y Salud por prescripción médica, solo quedan excluidos en la parte práctica de la asignatura, debiendo ser evaluados con trabajos especiales en forma teórica.

En caso de que la alumna, durante el transcurso del año lectivo, adquiera la condición de embarazada o de, maternidad y en consideración a su estado de salud, debida y oportunamente certificado por el facultativo que corresponda, se exigirá el 50% de asistencia a clases, como mínimo. No obstante, deberá cumplir un programa especial de evaluaciones, acordada previamente con el jefe de Unidad Técnico-Pedagógica y Profesor jefe, de manera tal que permita el logro efectivo de los aprendizajes y desarrollo de competencias conducentes al perfil de egreso de su especialidad y una práctica profesional concordante con, la demostración de estas competencias.

Todos los instrumentos y procedimientos de evaluación contemplarán los aspectos valórico-actitudinales, referidos principalmente a lo dispuesto en el, reglamento interno de convivencia escolar y en el PEI, entre otros.

La evaluación del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará conforme al Programa de Valores Institucionales (PROVI) indicados en la planificación de clases. Los alumnos/as deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal aproximando la centésima, igual o superior a 5, al decimal superior, en caso contrario no se aproxima.

Los resultados de cada una de las calificaciones de los aprendizajes serán registrados en el Libro de Clases respectivo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, indicándose al pie de la columna de calificaciones el procedimiento evaluativo utilizado (prueba, exposición, trabajo, otros, y la fecha respectiva).

Los estudiantes deberán ser informados sobre sus resultados académicos por los Profesores que imparten la asignatura o módulo cada vez que sean evaluados, además, mensualmente el Profesor jefe de cada curso, mantendrá informado a los estudiantes de su situación académica, dejando registro de esto en la hoja de vida del o la estudiante.

En caso de que un estudiante, en conocimiento de evaluación programada, se niegue a rendir dicha evaluación estando presente, el profesor deberá informar esta situación a la

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

Unidad Técnico-Pedagógica, dejar consignado el hecho en la hoja de vida del alumno/a y citar al apoderado.

En ningún caso, se calificará la no rendición de esta evaluación, en consecuencia, el (la) estudiante será sometido a un procedimiento evaluativo a cargo de UTP, con un nuevo instrumento elaborado para el efecto.

En caso de copia o plagio de algún instrumento evaluativo, por parte del alumno/a, el/la profesor/a de la asignatura o módulo, aplicará un nuevo instrumento evaluativo congruente con los aprendizajes evaluados (oral o escrito). Esta situación quedará registrada en hoja de vida del estudiante y citar al apoderado y seguirá el procedimiento establecido según reglamento interno de convivencia escolar del Establecimiento.

En ningún caso, un alumno/a será calificado en ausencia.

En la promoción de los/las alumnos/as se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Director (a) junto con el Equipo Directivo del Liceo serán los responsables de analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Cualquier situación de evaluación, calificación y promoción escolar no prevista será resuelta en primera instancia por el director (a) del establecimiento, asesorado por el Equipo Directivo, luego por la Dirección Provincial de Educación, luego por la Secretaría Regional

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Ministerial de Educación y finalmente por la División General de Educación del Ministerio de Educación. El reglamento de evaluación puede ser consultado por la comunidad educativa en la página web del establecimiento www.liceovvh.cl.

iii. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

El embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, de acuerdo con la Ley N° 20.370 en su artículo 11.

Cabe mencionar que el siguiente protocolo y acciones aquí contempladas se dirigen tanto a damas como a varones en situación de maternidad o paternidad, con el fin de promover una paternidad activa y responsable.

CONCEPTUALIZACIÓN:

Embarazo/ gestación: Período que transcurre entre la concepción (fecundación de un óvulo por un espermatozoide) y el parto; durante este período el óvulo fecundado se desarrolla en el útero.

Maternidad: Es la experiencia de vida que tiene una mujer al momento en que se convierte en madre.

Paternidad: Es la experiencia de vida que tiene un hombre al momento en que se convierte en padre.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Se realizan talleres de educación sexual con instituciones externas ejemplo: hospitales, ONG etc.
- En clases de ciencias ayudar a nuestros estudiantes a conocer su cuerpo y el auto cuidado.
- Trabajar en clases de orientación con nuestros estudiantes sobre educación sexual.
- Durante las reuniones de apoderados entregar información y orientación en la prevención de maternidad y paternidad adolescente.
- Dar a conocer información a nuestros estudiantes sobre los métodos anticonceptivos y métodos de barrera y donde adquirirlos.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Favorecer en los estudiantes el desarrollo de conductas sexuales consientes y responsables hacia uno mismo y con los demás
- Realizar actividades educativas y de sensibilización sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia y concientización de prevención de embarazos.

iv. Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Constituyen experiencias académicas y de aprendizaje para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, las cuales se despliegan fuera del establecimiento. Estas salidas podrán tener una duración de horas, de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos niveles de enseñanza. En este caso se requerirá cumplir los siguientes pasos:

CONCEPTUALIZACIÓN:

Las salidas pedagógicas y giras de estudio favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionada con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

Para resguardar la seguridad y la integridad de los participantes durante estas actividades, el presente Reglamento Interno contiene normas y procedimientos que regularán la implementación y ejecución giras de estudio.

Definiciones:

Las salidas pedagógicas; constituyen una actividad organizada por el liceo, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Según se establece en el Decreto Supremo N° 2.822 del Ministerio de Educación, Artículo N° 1 se entiende por salida pedagógica "Al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales".

CONSIDERACIONES

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Consideraciones específicas de los viajes de estudio.

Los viajes de estudio que se planifiquen organicen y realicen cursos y/o grupos de alumnos de un establecimiento educacional serán de responsabilidad del Director y Sostenedor de los establecimientos educacionales al que pertenezcan los alumnos respecto a los siguientes temas:

- Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- Resguardar que el viaje de estudio cuenta con financiamiento necesario.
- Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por Ministerio de Transporte.
- Establecer protocolos de acción en caso de accidentes.
- El director del establecimiento y el sostenedor deberá reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedente de profesor (es) que acompañará a los alumnos, documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor.
- El director deberá informar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento.
- El director deberá mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor que irá a cargo, nombre completo de los adultos que irán a cargo por cada 4 alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (número de patente, permiso de circulación, registro de seguros del estado al día), antecedentes del conductor, licencia de conducir al día, copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por este Departamento.

ACCIONES PREVIAS:

En caso de viajes de estudio éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

que dará cuenta de los siguientes datos los cuales deben ser recabados por el/la Profesor/a jefe o designado para realizar el viaje de estudio:

- a.- Información del Establecimiento.
- b.- Director/a.
- c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- d.- Profesor responsable.
- e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- g.- Planificación Técnico-Pedagógica.
- h.- Objetivos transversales de la actividad.
- i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- k.- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- l.- Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

G. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

- i. Descripción de las conductas esperadas y acciones u omisiones que serán consideradas faltas.**

Preexistencia norma:

sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente reglamento interno, conforme a lo establecido en el artículo 19 número 3 de la Constitución Política de la República “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

Detección:

todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o asistentes de la educación, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

El docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este reglamento interno. En esta instancia se categorizan los hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

Imparcialidad:

El procedimiento de abordaje de las faltas es ejecutado por el Inspector General y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada en lo sucedido y sea cómo víctima o agresor.

Presunción de inocencia:

Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta finalizar el protocolo iniciado posterior a la falta.

Notificación a las/os involucrados/as:

Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo...”. Las hojas de vida de los estudiantes deben reflejar de manera precisa su trayectoria académica, incluyendo cualquier situación que constituya una falta disciplinaria. Tras un proceso de investigación riguroso, se determinarán las responsabilidades del estudiante y se aplicarán las medidas formativas o sanciones correspondientes.

Notificación apoderados/as:

En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y la apoderada/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/a de un estudiante por otros motivos.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Establecimiento de Plazos:

Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias.

Derecho a defensa:

De acuerdo al Artículo 19°N° 3 de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se encuentren involucrados

proporcionalidad de sanciones:

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula según la falta cometida. La calificación de las infracciones contenidas en este reglamento interno es proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen y, del mismo modo las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, no pudiendo aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula cuando las faltas incurridas no afectaren gravemente la convivencia escolar o estuviese de manifiesto la conducta reprochada en el presente reglamento interno.

Monitoreo:

Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento. En el caso de las sanciones cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

Derecho de apelación:

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La apelación debe ser realizada personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso de que el apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el/la apoderada /o del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

I) denuncia delitos:

En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

ii. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA en este reglamento y tras haber cumplido el debido proceso definido en este documento, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones. Una MEDIDA FORMATIVA es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as con respecto a la falta cometida generando un cambio de actitud en el estudiante. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas.

a) Diálogo Formativo

Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as

b) Acción de Reparación

“Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones voluntarias que **un agresor puede tener con la persona agredida** y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Pedir disculpas privadas o públicas según sea requerido por la víctima y acordado por mutuo acuerdo.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida, reponer o devolver algún bien material según sea el caso.

d) Resolución pacífica de conflictos

Las medidas disciplinarias, en caso de ser necesarias, serán llevadas a cabo por el equipo de convivencia escolar, Estas medidas deben ser aplicadas exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su objetivo principal es la formación y el aprendizaje de la Comunidad Educativa.

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

Por su parte, una SANCIÓN es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”. En el establecimiento educacional existen cinco sanciones:

a) Amonestación Verbal

La amonestación verbal es una sanción de carácter leve que se aplica a estudiantes por faltas leves al reglamento. Se trata de una medida preventiva y correctiva, cuyo objetivo principal es llamar la atención del estudiante y hacerle ver las consecuencias de su comportamiento.

Características de la amonestación verbal:

- **Informalidad:** La amonestación verbal se realiza en un ambiente privado, generalmente entre el docente y el estudiante involucrado.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

- **Comunicación directa:** Se utiliza un lenguaje claro y directo para explicar la falta cometida y las expectativas de comportamiento.
- **Énfasis en la reflexión:** Se busca que el estudiante reflexione sobre las consecuencias de su comportamiento y asuma responsabilidad por sus acciones.
- **Oportunidad de mejora:** La amonestación verbal sirve como una advertencia y una oportunidad para que el estudiante corrija su conducta.

Aplicación de la amonestación verbal:

La amonestación verbal se utiliza para abordar una variedad de faltas disciplinarias menores, tales como:

- Llegadas tarde a clase.
- Falta de atención o participación en clase.
- Incumplimiento de tareas o trabajos.
- Olvido de materiales escolares.
- Altercados verbales leves con compañeros.

Proceso de aplicación:

1. **Conversación privada:** El docente cita al estudiante en un lugar privado para conversar sobre la falta cometida.
2. **Explicación de la falta:** El docente explica claramente la falta cometida y las normas o reglas escolares que se han infringido.
3. **Escucha del estudiante:** Se le da la oportunidad al estudiante de explicar su perspectiva y ofrecer alguna razón por su comportamiento.
4. **Énfasis en las consecuencias:** Se le explica al estudiante las posibles consecuencias de seguir repitiendo la falta.
5. **Acuerdo de mejora:** Se busca llegar a un acuerdo con el estudiante sobre cómo corregir su comportamiento y evitar futuras faltas.
6. **Registro (opcional):** Dependiendo del reglamento escolar, se puede dejar un registro informal de la amonestación verbal.

Importante:

- La amonestación verbal debe aplicarse de forma **justa, respetuosa y proporcional** a la falta cometida.
- Es importante mantener un tono firme pero calmado durante la conversación.
- Se debe centrar la conversación en la conducta y no en atacar al estudiante personalmente.
- Es recomendable documentar la amonestación verbal, especialmente si se prevén reincidencias.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

b) Suspensión de clases

La suspensión de clases es una sanción disciplinaria que se aplica a estudiantes por faltas graves o gravísimas a la normativa escolar. Esta medida implica la **exclusión temporal del estudiante del aula o del establecimiento educacional**, con el objetivo de corregir su comportamiento y evitar que interrumpa el desarrollo normal de las actividades académicas.

Fundamento legal:

La suspensión de clases se encuentra regulada en el **Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación**, el cual establece que esta medida no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles.

Faltas que pueden ameritar la suspensión de clases:

- **Agresiones físicas o verbales graves a compañeros o personal del establecimiento.**
- **Infracción grave a las normas de convivencia escolar.**
- **Comportamiento reiterado que altera el desarrollo normal de las actividades académicas.**
- **Faltas a la probidad, como robo o falsificación de documentos.**

Proceso de aplicación:

1. **Investigación:** El establecimiento educacional debe realizar una investigación para determinar la gravedad de la falta cometida por el estudiante.
2. **Citación a apoderados:** Se debe citar a los apoderados del estudiante para informarles sobre la falta cometida y la medida de suspensión de clases que se aplicará.
3. **Notificación al estudiante:** Se debe notificar al estudiante por escrito sobre la suspensión de clases, indicando la fecha de inicio y término de la medida.
4. **Plan de apoyo:** Se puede elaborar un plan de apoyo para el estudiante durante el periodo de suspensión, con el objetivo de que pueda reintegrarse adecuadamente a las actividades académicas.

Consideraciones importantes:

- La suspensión de clases debe aplicarse como último recurso, después de haber agotado otras medidas disciplinarias menos severas.
- Es importante que la medida de suspensión de clases se aplique de manera justa y proporcional a la falta cometida.
- Se debe garantizar que el estudiante tenga acceso a las actividades académicas durante el periodo de suspensión, a través de tareas, guías o trabajos especiales.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

- Es importante mantener una comunicación fluida con los apoderados del estudiante durante el periodo de suspensión.

c) Condicionalidad de Matrícula: Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

d) Cancelación de Matrícula y Expulsión:

Esta es una medida disciplinaria severa que implica eliminar permanentemente a un estudiante de la matrícula escolar. Por lo general, se reserva para los delitos más graves, como aquellos que amenazan la seguridad de los demás o causan un daño significativo a la comunidad escolar.

Marco Legal:

La autoridad para la cancelación de matrícula y la expulsión se basa principalmente en dos leyes:

1. **Ley 20.845:** Esta ley introdujo modificaciones a diversas regulaciones educativas, incluida la Ley de Subvenciones (Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación). Estableció un procedimiento para que las escuelas implementaran la cancelación de matrícula y la expulsión de estudiantes que cometieran delitos graves que afectaran gravemente la convivencia escolar.
2. **Ley Aula Segura (Ley 21.128):** Promulgada en diciembre de 2018, esta ley introdujo nuevos refinamientos a los procedimientos de cancelación de matrícula y expulsión establecidos en la Ley de Subvenciones. Enfatiza la importancia del debido proceso y asegura que estas medidas se apliquen de manera justa y racional.

Consideraciones Clave:

- La cancelación de matrícula y la expulsión deben considerarse medidas excepcionales, que se utilizan solo después de haber agotado otras estrategias disciplinarias.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- La decisión de implementar estas medidas debe basarse en la gravedad del delito y su impacto en la comunidad escolar.
- Las escuelas deben adherirse a sus regulaciones internas y seguir los procedimientos de debido proceso al aplicar la cancelación de matrícula o la expulsión.
- La comunicación con los padres o tutores es crucial durante todo el proceso, asegurando que estén informados e involucrados en la toma de decisiones.

• **Causales en que se funda el procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula.**

Previo a la entrada en vigencia de la ley 21.128 el numeral d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones incluía dos requisitos copulativos para imponer la sanción de expulsión o cancelación de matrícula a un estudiante, a saber, que las causales estuviesen claramente descritas en el reglamento interno y, además que afectaren gravemente la convivencia escolar. La Ley 21.128 modifica lo descrito en los siguientes términos, los establecimientos educacionales pueden iniciar el procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula ya sea que sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno o que afecten gravemente la convivencia escolar. El artículo 1° numeral 2 de la ley 21.128 incorpora dos hechos que, bajo toda circunstancia, se entiende afectan gravemente la convivencia.

iii. Procedimientos que determinen la existencia de faltas, aplicación de medidas y su graduación

Solo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno, las cuales deben contemplar el principio de gradualidad, es decir, su aplicación debe ser progresiva, de menor a mayor gravedad, atendida la falta cometida. Cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que se contempla en este instrumento.

Asimismo, toda sanción o medida disciplinaria estará sujeta a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria. No se podrá sancionar con suspensión a un alumno durante la vigencia del año escolar, por razones que se deriven de la situación socioeconómica de ellos o de su rendimiento académico. Tampoco podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológico o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a los estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculada a la

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio. A su vez, no se podrá ejercer ninguna forma de presión para que alumnos, padres, madres o apoderados, opten a otro establecimiento en razón de dichas dificultades. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse por las causales que contemplen expresamente dicha sanción en este Reglamento y que, además, afecten gravemente la convivencia escolar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, no se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, conforme al procedimiento establecido especialmente para estos efectos en este Reglamento. Para la aplicación de cualquier sanción se deberán considerar las circunstancias atenuantes y agravantes que puedan tener lugar. En nuestro establecimiento, se establece la gradualidad de las transgresiones, correspondientes a las faltas: Leves, graves y gravísimas.

Faltas Leves:

- Definición: Acciones de responsabilidad individual que transgreden las normas del establecimiento, sin ocasionar daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- Ejemplos:
 - Llegadas tardías a clases o actividades escolares.
 - Falta de presentación personal o de materiales escolares.
 - Conversaciones o comportamientos disruptivos en clase.
 - Incumplimiento de tareas o trabajos asignados.
- Medidas Disciplinarias:
 - Amonestaciones verbales o escritas.
 - Trabajos extracurriculares o actividades de reparación.
 - Citaciones a padres o apoderados.

Faltas Graves:

- Definición: Acciones individuales o colectivas que infringen las normas internas del establecimiento, afectando la integridad física y/o psicológica de otros miembros de

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

la comunidad educativa o del bien común, especialmente el deterioro intencionado de la infraestructura o materiales del establecimiento.

- Ejemplos:
 - Agresiones verbales o físicas a compañeros o personal del establecimiento.
 - Acoso escolar o bullying.
 - Robo o daño intencionado a la propiedad del establecimiento o de otros miembros de la comunidad.
 - Consumo de sustancias ilícitas dentro del establecimiento.
- Medidas Disciplinarias:
 - Suspensión temporal de clases.
 - Citación a padres o apoderados con presencia de autoridades del establecimiento.
 - Elaboración de un plan de mejora conductual con seguimiento constante.
 - Posible derivación a instancias externas de apoyo psicológico o social.

Faltas Gravísimas:

- Definición: Acciones individuales o colectivas que infringen las normas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad escolar, como también agresiones sostenidas en el tiempo. A la vez se consideran aquellas acciones que constituyan delito, ante las cuales la Dirección del establecimiento deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y afecte a un miembro de la comunidad educativa.
- Ejemplos:
 - Agresiones físicas graves que causen lesiones a otros miembros de la comunidad escolar.
 - Amenazas o intimidaciones que generen un clima de miedo o inseguridad en el establecimiento.
 - Porte o uso de armas o sustancias peligrosas dentro del establecimiento.
 - Delitos contra la propiedad o contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad.
- Medidas Disciplinarias:
 - Expulsión temporal o definitiva del establecimiento, según la gravedad de la falta.
 - Denuncia a las autoridades competentes en caso de delitos tipificados en la ley.
 - Apoyo psicológico y social a la víctima y a su familia.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

- Implementación de medidas preventivas para evitar la reincidencia de este tipo de faltas

Definición de Atenuantes y Agravantes:

- Atenuantes: Son circunstancias que disminuyen la responsabilidad del estudiante en la falta cometida.
- Agravantes: Son circunstancias que aumentan la responsabilidad del estudiante en la falta cometida.

Circunstancias Atenuantes:

1. Conducta anterior intachable: El estudiante no ha tenido faltas disciplinarias previas.
2. Acción en defensa propia: El estudiante actuó para defenderse a sí mismo o a un tercero de una agresión.
3. Motivación razonable: Las circunstancias que rodearon la falta motivaron al estudiante a actuar de esa manera.
4. Vulnerabilidad del estudiante: El estudiante se encontraba en una situación de vulnerabilidad socioeconómica, personal o de salud que pudo influir en su comportamiento.
5. Resultados inesperados: El estudiante no pudo prever las consecuencias de sus acciones.
6. Evitar un mal mayor: El estudiante actuó para evitar un daño más grave.
7. Denuncia voluntaria: El estudiante denunció el hecho ante las autoridades del establecimiento de manera voluntaria.

Circunstancias agravantes:

1. Reincidencia: El estudiante ha cometido la misma falta en dos o más ocasiones en un mes.
2. Premeditación: El estudiante actuó con premeditación y alevosía.
3. Aprovechamiento de la vulnerabilidad: El estudiante se aprovechó de la situación de vulnerabilidad de la víctima, como en casos de discapacidad o edad menor.

Del procedimiento ante las faltas.

Procedimiento Ante una Falta Leve:

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Paso 1: Identificación de la Falta:

- El profesor de la asignatura o el profesor jefe detecta una falta leve cometida por el estudiante.

Paso 2: Aplicación de Medidas Formativas:

- Se implementan medidas formativas para abordar la falta, como conversaciones con el estudiante, reflexiones o actividades pedagógicas.

Paso 3: Medidas Reparatorias Voluntarias:

- Se ofrece al estudiante la posibilidad de realizar medidas reparatorias voluntarias, como trabajos extracurriculares o acciones de servicio a la comunidad.

Responsables:

- Profesor de la asignatura
- Profesor jefe
- Equipo de convivencia escolar
- Inspectoría

Procedimiento Ante una Falta Grave:

Paso 1: Citación a Apoderados y Explicación de la Falta:

- Inspector cita a los apoderados del estudiante para informarles sobre la falta grave cometida y la medida disciplinaria que se aplicará.

Paso 2: Clasificación de la Falta Según RICE:

- Se clasifica la falta según el sistema RICE (Respeto, Integridad, Convivencia, Excelencia), considerando la gravedad de la acción y su impacto en la comunidad educativa.

Paso 3: Aplicación de Medida Disciplinaria:

- Se aplica la medida disciplinaria correspondiente, según lo establecido en el reglamento interno del establecimiento.

Paso 4: Activación del Protocolo Correspondiente:

- Se activa el protocolo correspondiente a la falta cometida, ya sea de convivencia escolar, atención psicosocial o seguridad escolar.

Paso 5: Registro de Medidas Anteriores:

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Se registran las medidas formativas o reparatorias que se hayan abordado previamente con el estudiante.

Paso 6: Advertencia sobre Acciones Reiteradas:

- Se informa al estudiante y a sus apoderados sobre las acciones que la institución tomará en caso de que la falta se repita.

Paso 7: Firma de Compromisos:

- El estudiante y sus apoderados firman un compromiso de cumplimiento de las normas y las medidas disciplinarias aplicadas.

Responsables:

- Profesor de la asignatura
- Profesor jefe
- Inspector general
- Encargada de convivencia escolar
- Dirección

Procedimiento Ante una Falta Gravísima:

Paso 1: Citación a Apoderados y Explicación de la Falta:

- Se cita a los apoderados del estudiante para informarles sobre la falta gravísima cometida y las posibles medidas disciplinarias que se pueden aplicar.

Paso 2: Clasificación de la Falta Según RICE:

- Se clasifica la falta según el sistema RICE, considerando la gravedad de la acción y su impacto en la comunidad educativa.

Paso 3: Posibles Medidas Disciplinarias:

- Se presentan al estudiante y a sus apoderados las posibles medidas disciplinarias que se pueden aplicar, según lo establecido en el reglamento interno del establecimiento, pudiendo incluir:
 - Suspensión de clases de 1 a 3 días.
 - Suspensión de clases como medida cautelar de 5 días en el marco del procedimiento Aula Segura.
 - Condicionalidad de matrícula con plazos, actividades y/o acciones de mejora.
 - Prohibición de asistir a ceremonias y actividades extracurriculares.
 - Cancelación de matrícula para el año siguiente.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VICENTE HUIDOBRO 1966 VICENTE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

- Expulsión en caso de actos que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Paso 4: Firma de Compromisos:

- El estudiante y sus apoderados firman un compromiso de cumplimiento de las normas y las medidas disciplinarias aplicadas.

Responsables:

- Inspector general
- Consejo Disciplinario (consultivo)
- Dirección

Procedimiento Aula Segura:

Medidas Disciplinarias:

- La expulsión solo podrá aplicarse cuando:
 - Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y afecten gravemente la convivencia escolar.
 - Se hayan implementado medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica.

Duración de la Investigación:

- La investigación puede durar hasta 15 días hábiles.

Medidas Cautelares:

- Se puede aplicar una suspensión del estudiante de 10 días hábiles.
- En casos graves, se puede extender la suspensión por 5 días hábiles adicionales.

Responsables:

- Notificación del inicio de investigación: Directora

iv. Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas acciones ameritan

El Liceo Comercial Vicente Huidobro implementa acciones de reconocimiento y premiación a la comunidad educativa, con el objetivo de reconocer y valorar la trayectoria académica,

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

los valores declarados en nuestro proyecto educativo institucional y la participación activa en una cultura basada en las altas expectativas tanto académicas como valóricas. Estos reconocimientos estarán dirigidos a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y/o apoderados.

Estudiantes:

- Premio Espíritu Vate: Apunta al reconocimiento de un estudiante que destaca por poner en práctica los valores del establecimiento..
- Acto de Reconocimiento trimestral: Se refiere al reconocimiento de los estudiantes más destacados por: rendimiento, asistencia y puntualidad.
- Felicitación Escrita: Registro en Libro digital de Clases que realiza el Profesor Jefe, o de Asignatura, Directivo. Destacando las acciones y comportamientos positivos de los estudiantes.
- Refuerzo Positivo: Diálogo formativo donde se le manifiesta y reconoce al estudiante sus acciones y/o conductas positivas que tienen relación con sus logros, esfuerzos, cambios y compromisos.

Docentes:

- Premio "Te Reconozco": Reconocimiento al colaborador que reúna los valores institucionales declarados en nuestro proyecto educativo institucional.
- Trayectoria: Reconocimiento a la trayectoria en la institución educativa.

Asistentes de la Educación:

- Premio "Te Reconozco": Reconocimiento al colaborador que reúna los valores

H. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

i. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

Consejo Escolar: El art. 15 de la Ley General de Educación (Ley 20.370) señala que el Consejo Escolar corresponde a “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

El Consejo Escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores, así como también otros organismos, instituciones y actores relevantes de la comunidad y territorio donde se encuentre el establecimiento educacional.

Las atribuciones del Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo El Consejo Escolar

estará integrado por:

- El director del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento en su representación, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- Un asistente de la educación profesional y uno no profesional, elegido por sus pares mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Estudiantes.

Consejo de profesores: El Consejo de Profesores es un organismo técnico en el que se expresará la opinión profesional de sus integrantes y por medio del cual se encauza la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

En el establecimiento existe un Consejo de Profesores, integrado por los profesionales de la educación docentes-directivos, técnico-pedagógicos y docentes.

Cada docente de manera individual puede exponer ante las autoridades del establecimiento sus inquietudes.

El Consejo de Profesores podrá tener carácter consultivo en materias técnico- pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y en la medida que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Centro general de padres y apoderados:

El Centro General de Padres y Apoderados es la organización de los padres, madres y apoderados del Liceo, cuyo objetivo es participar y contribuir en la comunidad escolar y apoyar su Proyecto Educativo, a través de diferentes actividades y proyectos.

Son funciones del Centro de Padres y Apoderados:

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos, promover las acciones de estudio y responsabilidades
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres, madres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los Estudiantes.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y de la comunidad interesada en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación integral de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan favorecer las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- Su asesoría será de inspección quien guiará en las acciones a realizar.

Centro de Estudiantes

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

funcionamiento de un Centro de Estudiantes”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso

Las funciones del Centro de Estudiantes son las siguientes:

- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- Orientar sus actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Mejoramiento Educativo (PME), etc.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.
- El Centro de Estudiantes tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo.

Comité de Seguridad Escolar

Es responsabilidad del director del Establecimiento Educativo, conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad Escolar, por lo tanto, debe informar a la comunidad educativa sobre el propósito de aplicar el Plan Integral de Seguridad Escolar y la forma en que será abordada esta tarea.

El establecimiento en su Plan Integral de Seguridad Escolar cuenta con un comité de seguridad escolar, que tiene como propósito coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.:

- Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas.
- Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

ii. Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar coordina al equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de actividades para mejorar la convivencia, fortalecer la resolución pacífica de conflictos, gestionar un buen clima escolar y formar equipos de trabajo colaborativo.

iii. Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar busca movilizar a la comunidad educativa para desarrollar espacios de coexistencia pacífica. Las actividades se enfocan en proteger los derechos de los adolescentes, fortalecer la resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo la igualdad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad social, la participación y los valores institucionales.

iv. Descripción de los hechos que constituyen Faltas a la Buena Convivencia Escolar, Medidas Disciplinarias y Procedimientos

Las faltas a la buena convivencia escolar se clasifican en leves, graves y gravísimas. Las medidas disciplinarias se basan en el proceso formativo, con énfasis en el análisis reflexivo y crítico de los estudiantes respecto a sus actos. Las medidas son formativas, pedagógicas, reparatorias y disciplinarias, respetando los principios de proporcionalidad según la edad y la gravedad de la falta.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

v. Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos

Los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos buscan dar protagonismo y responsabilidad a los participantes, consensuando normas, manteniendo acuerdos y asumiendo compromisos de forma voluntaria entre las partes involucradas. Se implementarán estrategias como la mediación, el dialogo y las instancias reflexivas.

vi. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Este protocolo se aplica en situaciones de acoso, maltrato físico y/o psicológico u hostigamiento. Se incluyen tipos de violencia verbal, psicológica, física, bullying o cyberbullying. Las medidas preventivas incluyen charlas formativas, la promoción de un clima de respeto, la socialización del protocolo, acciones por parte del equipo de convivencia escolar y el desarrollo de actividades que promuevan el respeto a la diversidad.

vii. Regulaciones Relativas a la Existencia de Instancias de Participación y los Mecanismos de Coordinación entre Estas y los Establecimientos

La comunidad educativa tiene derecho a asociarse. El establecimiento debe promover la creación de instancias como el Centro de Padres y Apoderados, el Centro de Estudiantes, el Consejo de Profesores, el Consejo Escolar, el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar y el Comité de Seguridad Escolar. Se deben garantizar mecanismos de coordinación entre los directivos y los estamentos.

I. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

i. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

ii. DIFUSIÓN

Acceso y conocimiento del Reglamento de Convivencia

Una vez sometido a aprobación por el Consejo Escolar este Reglamento Interno y sus modificaciones, en un plazo no superior a 30 días la Directora del Liceo mediante una carta dará a conocer a la Comunidad Educativa la aprobación del reglamento.

Si el consejo escolar rechaza el documento, se procederá a evaluar los puntos en discusión con el fin de reformular, tomando en consideración la sistematización de las ideas recopiladas de todos los estamentos de la comunidad educativa. Este proceso se llevará a cabo en un plazo de 15 días, tras lo cual el documento reformulado será revisado, aprobado y difundido.

El Reglamento de Convivencia del Liceo estará disponible para toda la comunidad educativa a través de los siguientes canales:

- **Correo electrónico:** Se enviará a cada miembro de la comunidad educativa durante el período de matrícula y al inicio del año escolar, como recordatorio.
- **Sitio web del Liceo:** El reglamento estará disponible para su descarga en la sección "Documentos" del sitio web del Liceo.
- **Copias físicas:** Se dispondrá de copias impresas del reglamento en la oficina de Inspectoría para quien desee revisarlo.
- **Difusión en reuniones:** Se presentará y discutirá el reglamento en reuniones de apoderados, consejos de curso y Consejo Escolar.

J. ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Reglamento interno de convivencia escolar, entrará en vigencia desde la publicación del acto administrativo que la apruebe (consejo escolar). Y durante todo el año 2024 al igual que los documentos y protocolos anexos.

K. SANCIONES APLICABLES

Según la Ley de Sistema de Aseguramiento de la Calidad (LSAC), artículo 48, la Superintendencia tiene la responsabilidad de supervisar que los colegios reconocidos por el

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Estado cumplan con las normas educativas. Esto significa que, si durante una inspección o tras recibir una denuncia ciudadana, la Superintendencia detecta que un colegio ha incumplido con la Circular 860 o con su propio Reglamento Interno, puede iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio. Este procedimiento está regulado en el párrafo 5 de la LSAC y, según el resultado, la Superintendencia puede aplicar sanciones al colegio. (Circular 842, año 2018)

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. ANTECEDENTES

Este protocolo tiene como objetivo unificar las acciones a seguir ante situaciones que afecten los derechos de los estudiantes. La vulneración se entiende como cualquier daño, lesión o perjuicio que impida el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La importancia de este protocolo reside en permitir a la comunidad educativa conocer los procedimientos, planes de acción, responsables y estrategias de prevención en estas situaciones.

La aplicación de este protocolo se dirige a resolver situaciones identificadas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, protegiendo así los derechos de los estudiantes involucrados y promoviendo acciones de protección en favor de ellos.

2. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo se activará cuando:

- Algún miembro de la comunidad educativa detecte, sospeche o revele que un/a estudiante es víctima de vulneración de derechos, dirigiéndose a la Unidad de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección del establecimiento, dejando constancia formal por escrito de los hechos (con nombre y firma de los participantes).

El procedimiento tendrá una duración máxima de 10 días hábiles desde la recepción de la denuncia en el establecimiento.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Dada la sensibilidad de la vulneración de derechos, es fundamental mantener la confidencialidad durante todo el proceso.

Es obligación de la Dirección del Establecimiento o de quien esta designe, mantener un expediente físico y/o digital por caso, que comenzará con la recepción de la denuncia o develación de hechos.

PASO 1: Recepción de la denuncia

Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección.

Detalle de acciones:

1. Si un/a funcionario/a recibe una develación, debe considerar:

- Crear un ambiente de acogida y confianza mediante una escucha activa, empática y respetuosa.
- Transmitir tranquilidad y seguridad, explicando que, como garantes de derechos, se tomarán las medidas necesarias y explicando claramente los pasos a seguir.
- No presionar al niño/a o adolescente para que responda preguntas, no interrumpir su relato, ni inducir respuestas. Esta información debe ser registrada por escrito y firmada.

2. Al registrar los hechos, el/la funcionario/a debe transcribir la declaración completa para evitar la reiteración del relato y la revictimización.

Si los hechos denunciados indican una posible vulneración de derechos, el funcionario que tomó conocimiento debe reportarlo por escrito a los tribunales de familia en un plazo máximo de 24 horas a través del portal web del Poder Judicial, como medida de protección, dejando constancia en el expediente.

3. Si el hecho denunciado sugiere un posible delito, el Director del establecimiento o su delegado deberá denunciar el caso al Ministerio Público dentro de un plazo máximo de 24 horas.

La denuncia debe incluir todos los datos disponibles, ya que la identificación de los involucrados y la aplicación de sanciones corresponde al Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no al establecimiento.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

En caso de feriado legal o suspensión de clases, el Director del establecimiento debe realizar las denuncias correspondientes y remitir los antecedentes al Departamento de Convivencia Escolar para iniciar la recopilación de antecedentes al día hábil siguiente.

4. El Encargado de Convivencia Escolar liderará la recopilación de antecedentes, adoptando todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, y resguardando toda la información en un expediente reservado, accesible solo para el director y personas autorizadas.

5. La notificación se realizará personalmente al apoderado/a del o los estudiantes involucrados. Si no es posible una reunión presencial, se pueden realizar notificaciones por correo electrónico, registrando estas acciones en el expediente. Si los hechos involucran a personal del establecimiento, la notificación será realizada por el Director/a, tomando de inmediato las medidas necesarias para proteger la integridad de los estudiantes.

A. Para casos con estudiantes en procesos judiciales activos en Tribunales de Familia, los profesionales a cargo deben ingresar un oficio con la información actualizada por el establecimiento.

B. Para situaciones con estudiantes ingresados en Programas de Mejor Niñez, se debe solicitar a los profesionales a cargo seguir la Circular 05 del año 2019 y mantener respaldo de dicha solicitud.

6. Medidas inmediatas según la gravedad de los hechos denunciados:

- Si el denunciado es un funcionario del establecimiento:
 - A. Separación y/o cambio de funciones.
 - B. Traslado a funciones administrativas.
- Si el denunciado es un estudiante del establecimiento:
 - A. Reubicación del estudiante si lo solicita el apoderado/a.
 - B. Adecuación pedagógica transitoria acordada con los apoderados.
- Si el denunciado es un apoderado/a del establecimiento:
 - A. Se solicitará un cambio de apoderado/a.

7. Si hay lesiones, informar inmediatamente al apoderado/a o tutor/a legal. El equipo a cargo trasladará al estudiante al centro asistencial más cercano para ser evaluado, actuando como si se tratara de un accidente escolar (ver Protocolo de Accidente Escolar), sin necesidad de autorización familiar, aunque esta debe ser informada.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

PASO 2: Ingreso de denuncia y/o derivación a organismos pertinentes (hasta 24 horas desde informados los hechos)

Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar y/o integrante del Equipo Bienestar Socioemocional.

Detalle de acciones:

1. Si la situación reportada no constituye un delito, se derivará a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) correspondiente a la comuna de residencia del estudiante, registrada en la ficha de matrícula.
2. Si se considera que hay un hecho constitutivo de delito, se ingresarán los antecedentes al Ministerio Público, completando la ficha correspondiente con los datos de las personas involucradas y proporcionando todos los detalles disponibles.
3. El encargado de convivencia escolar debe poner en conocimiento por escrito en tribunales de familia cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos, tan pronto sea advertida o informada y en un plazo máximo de 24 horas en el portal web del Poder Judicial, como medida de protección.

Es importante considerar las competencias del Tribunal de Familia:

- Velar por los asuntos que involucren a niños, niñas o adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, adoptando medidas de protección conforme al artículo 30 de la Ley de Menores.
- Causas relativas al maltrato de niños, niñas o adolescentes según el inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 16.618.
- Actos de violencia intrafamiliar.

PASO 3: Levantamiento de información

Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección.

Detalle de acciones:

El equipo responsable liderará el levantamiento de información, realizando al menos las siguientes acciones:

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

- Revisión de la ficha del/los estudiante/s.
- Entrevista con el profesor/a jefe u otros miembros de la comunidad que puedan aportar información relevante.
- Inspección del lugar de los hechos si ocurrieron dentro del establecimiento y revisión de imágenes de cámaras de seguridad si las hubiera.

Toda la información debe resguardarse en un expediente reservado, accesible solo a quienes tengan autorización por razones legales.

1. Adoptar medidas necesarias para proteger la identidad del estudiante afectado, garantizando su acompañamiento idealmente por sus padres, apoderados o adulto responsable, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad.
2. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.
3. Si hay adultos involucrados que cumplan funciones laborales dentro del colegio, adoptar medidas necesarias para proteger a los estudiantes, que podrían incluir:
 - Separación de funciones.
 - Traslado a labores administrativas.
 - Informar y disponer todos los antecedentes al Director/a de Educación y/o Secretario General, instruyendo un sumario administrativo o investigación interna según corresponda.
 - Plazo de 24 horas para que el/la funcionario/a emita sus descargos por escrito al Director/a del establecimiento.

PASO 4: Reporte de cierre

Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar.

Elaborar un reporte de cierre y sugerencias de plan de acción según las características del caso, contemplando estrategias a nivel individual, grupal, docentes y apoderados.

Contenidos mínimos del reporte:

1. Resumen de las acciones realizadas durante la recopilación de antecedentes, con sus respaldos.
2. Descripción del plan de acción, especificando objetivos, metodología y beneficiarios.
3. Establecimiento de criterios para intervenciones, detallando actividad/acción, objetivo, beneficiarios y plazos.
4. Sugerencias del encargado de Convivencia Escolar para prevenir hechos similares.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

Las medidas aplicadas deben considerar la edad, madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes, resguardando siempre el interés superior del niño/a o adolescente y el principio de proporcionalidad.

El reporte final se enviará por correo electrónico al Director del establecimiento, quien adoptará las medidas pertinentes.

PASO 5: Acciones de cierre

Responsables: Director/a, Inspector/a General.

Acciones de cierre:

Al concluir el levantamiento de información, se citará a los apoderados para exponer la conclusión y cierre del protocolo mediante un reporte de acciones realizadas y el

resultado final, presentando además un plan de seguimiento con acciones preventivas.

Las medidas disciplinarias se aplicarán según el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, ajustando sanciones al interés superior del niño/a o adolescente.

ANEXO 2: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I. ANTECEDENTES

El propósito de este protocolo es acordar las definiciones y acciones a seguir ante situaciones de agresiones sexuales y hechos de índole sexual que comprometen la integridad de los estudiantes de la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación advierte que se debe ser cauteloso al calificar una situación entre estudiantes como abuso, ya que podría tratarse de una experiencia exploratoria que debe ser adecuadamente orientada y no castigada.

La Circular N°482 especifica que las agresiones de carácter sexual, para efectos normativos educativos, son aquellas acciones sexuales realizadas por un miembro de la comunidad educativa o un tercero hacia otro miembro, sin el consentimiento de este, que se

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

manifiestan por cualquier medio, incluso digital, dentro o fuera del establecimiento y causan daño o aflicción que requiera intervención escolar.

Aunque existen varias definiciones de abuso sexual infantil, todas coinciden en los siguientes puntos:

- Desigualdad o asimetría de poder entre el niño/adolescente y el agresor, debido a madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Uso del niño/adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales.
- Coerción, seducción, manipulación y/o amenazas por parte del agresor.

El abuso sexual incluye cualquier conducta sexual realizada con un niño, niña o adolescente, con o sin consentimiento entre pares o con adultos, incluyendo:

- Exhibición de genitales por parte del abusador al niño/a.
- Tocamiento de genitales del niño/a por el abusador.
- Tocamiento de otras zonas del cuerpo del niño/a por el abusador.
- Incitación al niño/a a tocar los genitales del abusador.
- Contacto bucal-genital entre el abusador y el niño/a.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con genitales, otras partes del cuerpo u objetos por parte del abusador.
- Uso del niño/a en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico al niño/a.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de un/a menor a cambio de dinero u otros beneficios.

II. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El protocolo se activará en los siguientes casos:

- Cuando un miembro de la comunidad detecte, sospeche o revele que un/a estudiante es víctima de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual, debiendo dirigirse a la Unidad de Convivencia Escolar, Bienestar Socioemocional, Inspectoría General o Dirección del Establecimiento, dejando constancia formal por escrito.
- Cuando un estudiante informe sobre una agresión sexual que lo afecte a sí mismo o a otro miembro de la comunidad educativa.
- Cuando un miembro de la comunidad observe, sospeche o reciba información sobre conductas sexuales no constitutivas de delito hacia un estudiante y que no sean acordes a su edad.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

El procedimiento durará un máximo de 10 días hábiles desde la recepción de los hechos denunciados. Es fundamental mantener la confidencialidad de los involucrados durante todo el proceso.

La Dirección del Establecimiento o su delegado mantendrán un expediente físico y/o digital de las acciones realizadas, iniciado con la recepción de la denuncia.

Si el estudiante denuncia una agresión sexual ocurrida a un tercero fuera de la comunidad, se coordinarán las orientaciones pertinentes al estudiante y su familia efectuando la denuncia en caso de no haber sido realizada.

PASO 1: Recepción de la denuncia

Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección.

Acciones:

1. Si un funcionario recibe una revelación, debe considerar los siguientes aspectos:
 - Crear un ambiente de acogida y confianza, mediante una escucha activa, empática y respetuosa.
 - Transmitir tranquilidad y seguridad, explicando que se deben tomar medidas proteccionales y los pasos a seguir.
 - Informar que, como adulto, se tiene el deber de proteger e informar a las instituciones competentes.
 - No presionar al niño/a o adolescente para que conteste preguntas, no interrumpir su relato ni inducir respuestas.

2. El relato debe ser transcrito completamente por el funcionario para evitar la repetición y revictimización. Según la Ley N° 21.057, no se debe exponer al niño/a a preguntas que indaguen detalles de los hechos o involucrados.

3. La notificación se realizará personalmente al apoderado/a de los estudiantes involucrados. Si no es posible una reunión presencial, se podrá notificar por correo electrónico o entrevistas online grabadas.

4. Medidas inmediatas según la gravedad de los hechos denunciados serán adoptadas por la dirección del Establecimiento, como:
 - Separación y/o cambio de funciones del denunciado si es un funcionario.
 - Reubicación o adecuación pedagógica si el denunciado es un estudiante.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Solicitar cambio de apoderado si el denunciado es un apoderado.

5. Todo funcionario que sospeche de un delito contra un alumno/a debe denunciarlo en un plazo máximo de 24 horas, entregando copia al director.

6. El Director o su designado verificará si se realizó la denuncia y, en caso contrario, deberá realizarla dentro de las 24 horas al Ministerio Público.

7. La denuncia debe incluir todos los datos disponibles, ya que la identificación y sanción de los involucrados es responsabilidad del Ministerio Público y Tribunales de Garantía.

8. En caso de feriado o suspensión de clases, es obligación del Director realizar las denuncias y remitir antecedentes al Departamento de Convivencia Escolar para iniciar la recopilación de datos el siguiente día hábil.

9. La denuncia puede ser enviada al Ministerio Público por correo electrónico, y el funcionario que la firme debe solicitar el número de RUC posteriormente.

10. Si existen lesiones, se informará inmediatamente al apoderado/a y se trasladará al niño/a al centro asistencial más cercano para evaluación. Siempre se actuará como si se tratara de un accidente escolar.

PASO 2: Levantamiento de información

Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección.

Acciones:

- Revisar la ficha del estudiante.
- Entrevistar al profesor jefe, orientador u otros miembros de la comunidad que puedan aportar información.
- Inspeccionar el lugar de los hechos si ocurrieron en el establecimiento y revisar cámaras de seguridad si las hay.

Toda la información se resguardará en un expediente digital o físico de carácter reservado. En caso de requerirse, el sostenedor tendrá acceso al expediente por razones legales.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

11. El establecimiento debe proteger la identidad del/los estudiantes afectados, garantizando el acompañamiento de sus padres o tutores, sin realizar interrogatorios ni exponerlos frente a la comunidad.

12. La responsabilidad del establecimiento no es investigar el delito ni recopilar pruebas, sino proteger al niño/a, denunciar los hechos y derivar el caso a las instituciones correspondientes.

13. En casos de hechos de connotación sexual entre estudiantes, la Dirección o Inspectoría General tomará medidas disciplinarias y formativas según el Reglamento Interno.

14. Si los denunciados son funcionarios, la información será puesta a disposición del Director/a de Educación para evaluar un sumario administrativo o investigación interna.

PASO 3: Reporte de Cierre

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar, Director/a, Inspector/a General.

Acciones:

- Resumir las acciones realizadas durante la recopilación de antecedentes, con respaldos.
- Identificar si el presunto agresor está identificado y si se realizó la denuncia.
- Describir el plan de acción con objetivos, metodología y beneficiarios.
- Sugerir medidas para prevenir hechos similares.

Todas las medidas deben considerar la edad y madurez de los estudiantes, resguardando su interés superior y proporcionalidad.

PASO 4: Conclusiones y cierre (día 9)

Responsables: Director/a, Inspector/a General.

Acciones:

- Analizar el informe enviado y determinar medidas a adoptar en cada caso.
- Implementar medidas de resguardo, socioemocionales, reparatorias, formativas y/o pedagógicas.
- Informar a los padres/apoderados sobre las medidas adoptadas.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

- Realizar seguimiento y acompañamiento colaborativo con el equipo de Bienestar Socioemocional y el profesor jefe.

PASO 5: Acciones de Cierre

Responsables: Director/a, Inspector/a General.

Acciones:

- Citar a reunión a los apoderados para exponer las conclusiones y cierre del protocolo.
- Presentar un reporte de las acciones realizadas y el plan de acción planificado.
- Análisis de resultados y sugerencias de acciones preventivas.
- Informar sobre las medidas disciplinarias adoptadas y si procede, iniciar el proceso de expulsión o cancelación de matrícula.

DERIVACIÓN

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

1. Solicitar firma y aprobación del apoderado/a para realizar la derivación.
2. Considerar derivaciones a programas y redes de apoyo como la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) o redes comunales de atención en Salud Mental.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGRAS Y ALOCHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1.- ANTECEDENTES

El Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas se activa cuando algún miembro de la comunidad observa o recibe información, directa o indirecta, sobre un/a estudiante que está consumiendo y/o portando alcohol u otras drogas en las instalaciones del establecimiento, en una actividad formativa, o representando al Establecimiento.

En el caso de ciertos fármacos legales, cada apoderado/a debe asegurarse de que, si su hijo/a necesita tratamiento con medicamentos sujetos a control psicotrópico o estupefaciente, esto sea informado al profesor/a jefe, junto con una copia de la receta

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

médica, especificando dosis y duración del tratamiento. El estudiante solo puede traer la dosis diaria prescrita. Si se sorprende a un estudiante consumiendo o portando estos fármacos sin la documentación adecuada, se iniciará el protocolo correspondiente.

En situaciones donde se descubra a un miembro de la comunidad vendiendo drogas ilícitas, se notificará de inmediato a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones y se presentará una denuncia ante el Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes. Esto puede conllevar la expulsión del estudiante involucrado o la aplicación de medidas disciplinarias si se trata de un funcionario/a, según lo establecido en la ley y el Reglamento Interno.

Es fundamental mantener la confidencialidad y proteger la integridad y la identidad de los estudiantes involucrados durante todo el proceso, asegurando siempre el bienestar superior del niño, niña y adolescente.

2.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo se activará cuando:

- Un miembro de la comunidad sorprenda a un/a estudiante consumiendo o portando alcohol u otras drogas en las instalaciones del establecimiento, en una actividad formativa, o representando al Establecimiento.
- Se reciba una denuncia de un miembro de la comunidad o de un tercero sobre un/a estudiante sorprendido vendiendo drogas.

El procedimiento tendrá una duración máxima de 10 días hábiles desde la recepción de los hechos denunciados. La Dirección del Establecimiento o su delegado debe mantener un expediente físico y/o digital de las acciones realizadas, comenzando con la recepción de la denuncia o revelación de los hechos.

PASO 1: Recepción de la denuncia

- Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional, Inspectoría General, Dirección.
- Acciones:
 1. Asegurar el registro del relato cuando un miembro de la comunidad educativa presencia o toma conocimiento de un hecho donde un/a estudiante esté consumiendo, portando, usando, transportando, y/o guardando alcohol u otras drogas.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO 1966 LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|---|--|--|

2. El funcionario que reciba la información debe denunciar el hecho dentro de las 24 horas siguientes, entregando una copia al director.

3. El Director o la persona designada debe verificar si se realizó la denuncia y, de no ser así, está obligado a realizarla en un plazo máximo de 24 horas al Ministerio Público.

4. Proporcionar todos los datos disponibles en la denuncia, ya que la identificación de los involucrados y la aplicación de sanciones son tareas del Ministerio Público y Tribunales de Garantía.

5. En caso de feriado o suspensión de clases, el Director debe realizar las denuncias correspondientes y remitir los antecedentes al Departamento de Convivencia Escolar al siguiente día hábil.

6. La denuncia puede enviarse al Ministerio Público vía correo electrónico y se debe solicitar el número de RUC posteriormente.

7. No confundir la responsabilidad del establecimiento con la de los organismos especializados: no es función del establecimiento investigar el delito ni recopilar pruebas, sino proteger al estudiante, denunciar los hechos y realizar las derivaciones pertinentes.

8. Mantener la confidencialidad, integridad e identidad del/los estudiante/s involucrados/as durante todo el proceso.

9. El Director debe asegurarse de realizar la denuncia inmediata e intervención de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones si un estudiante es sorprendido vendiendo drogas ilícitas.

10. Notificar a los apoderados sobre la activación del protocolo de manera personal, con un plazo de entrega no superior a las 48 horas de recibida la denuncia.

11. Asegurar que todas las acciones, reuniones y notificaciones queden registradas en el expediente del caso.

12. En caso de información manejada por un funcionario, comunicarla de manera confidencial al Encargado/a de Convivencia Escolar.

13. Si los denunciados son funcionarios del establecimiento, la información se pondrá a disposición del Director de Educación y/o Secretario General para evaluar un sumario administrativo o investigación interna.

PASO 2: Levantamiento de información

- Responsables: Encargado/a de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional, Inspectoría General, Dirección.

- Acciones:

1. Revisar la ficha del/los estudiante/s involucrados.

2. Entrevistar al profesor/a jefe, orientador/a y otros miembros de la comunidad que puedan aportar información relevante.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

3. Inspeccionar el lugar de los hechos y revisar imágenes de cámaras de seguridad si las hay.

4. Registrar las entrevistas con los estudiantes involucrados y otros testigos, con autorización de sus apoderados si es necesario.

5. Toda acción realizada debe quedar registrada en la ficha del/los estudiante/s.

PASO 3: Reporte de Cierre

- Responsables: Equipo de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional, Director/a, Inspector/a General.

- Acciones:

1. Resumir las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes.
2. Describir el plan de acción considerando medidas acordes al caso.
3. Sugerir medidas preventivas para evitar hechos similares.
4. Tomar en cuenta la edad y madurez de los estudiantes en todas las medidas sugeridas.

PASO 4: Conclusiones y cierre.

- Responsables: Director/a, Inspector/a General.

- Acciones:

1. Citar a los apoderados para exponer las conclusiones y el cierre del protocolo.
2. Presentar las medidas formativas, reparatorias, pedagógicas y de apoyo psicosocial.
3. Asegurar que todas las medidas se registren en la carpeta del caso.
4. Notificar cualquier proceso de expulsión o cancelación de matrícula si corresponde.

DERIVACIÓN

- Responsables: Equipo de Convivencia Escolar y/o Bienestar Socioemocional, Profesor/a Jefe.

- Acciones:

1. Obtener la firma y aprobación del apoderado/a para realizar derivaciones pertinentes.
2. Considerar derivaciones a programas y redes de apoyo, como la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) o redes comunales de salud mental.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

| | |
|--|--|
| 4 | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Introducción De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”. |
| I.-CONCEPTUALIZACIÓN: | |
| Definiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Accidente: es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional y, que le produzca incapacidad o muerte. ▪ Accidente escolar: toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los de trayecto directo de ida o regreso de su casa y el establecimiento. ▪ Seguro escolar: es un beneficio que, cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos: fiscales, municipales, particulares, subvencionados, particulares no subvencionados, de nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes. No se consideran dentro del seguro escolar aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente por la víctima. | |
| II.-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN | |
| Deberes durante el procedimiento: ✓ Asistir al alumno: se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado (a), inmovilización, frío local, entre otros. | |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

El alumno debe ser asistido en primera instancia por enfermería o personal idóneo (respecto del cual, deberá constar certificado o diploma que acredite su conocimiento en primeros auxilios) con el que debe contar el establecimiento educacional, quienes brindaran la atención primaria.

- ✓ Informar al apoderado: paralelamente se debe efectuar el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia
- ✓ Seguro escolar: se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del establecimiento (uno para el centro asistencia, otro para el apoderado y otro para el establecimiento) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (incluir centro asistencial) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.
- ✓ Traslado a centro asistencial: el apoderado retirará al estudiante para llevarlo al centro asistencia, si el apoderado no puede, el establecimiento trasladará al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia del Servicio de urgencia más cercano, para que realice el procedimiento. El alumno será acompañado por un funcionario del establecimiento quien será responsable hasta que se presente el apoderado.
- ✓ Elaborar un acta de seguro escolar: se trata de la elaboración del Seguro Escolar con la información del estudiante accidentado y características del hecho para ser presentado en el centro de emergencia.
- ✓ Registro de estudiantes con seguros privados: el establecimiento deberá contar con la identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso de que corresponda el centro asistencial de salud al que deban ser trasladados, el que se adjunta al presente protocolo.

III.-SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad, desmayo y otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada) el establecimiento deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en su dificultad.

Clasificación de los accidentes escolares:

- 1.- Accidentes Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

2.- Accidentes menos graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo

3.- Accidentes graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemadura, atragantamientos por comida u objetos.

IV.-ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

| Etapa | Acciones | Responsables | Plazo |
|---------------------------|---|--|-------------------------|
| 1) Asistir al alumno. | Reconocer al estudiante accidentado en el momento de ocurrido el hecho si es en el patio y por el profesor (a) que atiende el curso si están dentro del aula u otra dependencia del establecimiento manteniendo la calma. | Docente o asistente de la educación más cercano. | En el momento ocurrido. |
| 2) Avisar. | Dar aviso a inspección general e inspector de patio, quienes deberán comunicar lo sucedido al Director/a. | Docente o asistente de la educación más cercano que haya presenciado el accidente. | En el momento ocurrido. |
| 3) Traslado a Enfermería. | El estudiante será trasladado a enfermería de una forma adecuada para no agravar la lesión | Docente o asistente de la educación más cercano que haya presenciado el accidente en conjunto con el Inspector general o de patio en su defecto. | En el momento ocurrido. |



VATE VICENTE HUIDOBRO
LICEO COMERCIAL

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE 2024

Fecha de vigencia: marzo 2024



| | | | |
|-------------------------------------|---|--|---|
| <p>4) Asistencia en enfermería.</p> | <p>En enfermería entregará los primeros auxilios (quien deberá contar y acreditar sus cursos de primeros auxilios) y si, el accidente es grave conforme a la evaluación que se realice en enfermería y determinará que se requiere el traslado inmediato al servicio de urgencia correspondiente al domicilio del establecimiento (en este caso Siendo el centro de urgencias pertinente para los estudiantes de los establecimientos de la comuna (San Ramón/La Granja), quienes lo trasladaran en ambulancia solicitada a APS a la urgencia del hospital o centro de salud. Simultáneamente se debe dar aviso a los apoderados y, ellos podrán tomar la decisión de llevar al alumno a otro centro asistencial. Si, el accidente es menos grave a criterio de enfermería se llamará a los padres para que, ellos trasladen al alumno al centro de salud que estimen conveniente. En este sentido, si es un accidente leve, se brindarán los primeros auxilios por enfermería y se informara a los padres y se enviara una comunicación.</p> | <p>Personal idóneo (respecto del cual, deberá constar certificado o diploma que acredite su conocimiento en primeros auxilios), Personal paradocente de inspectoría.</p> | <p>Inmediatamente luego de lo ocurrido.</p> |
|-------------------------------------|---|--|---|

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

| | | | |
|-------------------------------|---|---|--|
| 5) Llamado a apoderados/as. | Paralelamente a la intervención primaria que se recibe en enfermería se deberá comunicar a los apoderados, independiente, si el accidente es grave, leve o menos grave e informar si se trasladará a un centro asistencial, siendo de vital importancia mantener actualizados los números de emergencia en la libreta de comunicaciones. Será deber el inspector general comunicarse con los apoderados, en su defecto personal parodocente de inspectoría. | Inspector general, personal parodocente de inspectoría. | En paralelo a la acción anterior. |
| 6) Monitoreo del estudiante. | El alumno (a) accidentado permanecerá monitoreado en enfermería, reconociendo las lesiones, manteniéndolo con una temperatura adecuada y brindándole seguridad física y emocional hasta que sea trasladado al centro de emergencia. | Personal idóneo (respecto del cual, deberá constar certificado o diploma que acredite su conocimiento en primeros auxilios), Personal parodocente de inspectoría. | Durante el tiempo que el estudiante se mantenga en el establecimiento. |
| 7) Traslado del estudiante. | El estudiante será acompañado si aún no llegan sus padres por enfermera/personal parodocente de inspectoría y el inspector general. | Inspectoría general y personal parodocente de inspectoría. | Durante el tiempo que el estudiante se mantenga en el establecimiento. |
| 8) Entrega de Seguro Escolar. | Deben hacer entrega del formulario de seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto a los padres el que será extendido desde enfermería, | Inspectoría general y/o personal | Redacción luego de asistir la situación y |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>y, si ellos no han llegado a la persona que traslade al alumno a fin de que este sea presentado para presentarlo en el ingreso a urgencias. Se entregan 3 copias que deben constar con firma y timbre del establecimiento. Una para los apoderados, otra copia para el establecimiento y, para el centro asistencial.</p> | <p>paradocente de inspectoría.</p> | <p>entrega antes de traslado.</p> |
| <p>9) Reporte APS.</p> | <p>Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.</p> | <p>Padres, enfermera o Inspector general o de patio que se encuentra con él, primando el orden establecido aquí.</p> | <p>Día hábil posterior a la atención recibida luego del accidente.</p> |
| <p>10) Seguimiento de caso.</p> | <p>se realizará un seguimiento del estudiante accidentado para conocer su evolución y se informará a los docentes si se presenta licencia médica para tomar las medidas respectivas que no afecten su proceso de aprendizaje.</p> | <p>Inspectoría general y personal paradocente de inspectoría.</p> | <p>Al retorno del estudiante</p> |
| <p>SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El establecimiento no está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento. ▪ En caso de sospechar que existe una lesión en la columna se inmovilizará al estudiante. ▪ Frente a un accidente escolar, el estudiante debe acudir a cualquier centro de la red público de salud y presentar el formulario de declaración individual de accidente escolar. ▪ La atención gratuita la entregarán las postas u hospitales de servicios de salud públicos, si el estudiante tuviese un accidente que | <p>Frente a un accidente escolar de estudiantes en trayecto y/o salidas pedagógicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar al estudiante a un centro de salud más cercano. Simultáneamente se informará a la secretaria, quien le comunicará al apoderado, para que se haga presente en el centro de salud donde está su hijo/a y | |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| | <p>implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de la ocurrencia del accidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Frente a un accidente escolar de estudiantes en trayecto y/o salidas pedagógicas. | <p>hacer llegar el formulario. Al mismo tiempo el docente o inspector, deberá permanecer con el estudiante hasta la concurrencia del apoderado o familiares.</p> |
|--|---|--|

CONTACTO CON REDES:

| Institución | Dirección | Contacto |
|--|---|---|
| Sapu Dr. Salvador Allende (Ex-Consultorio San Ramón) | Los Claveles 8082, San Ramón | consulsr@yahoo.es. +56 2 25714955 |
| Sapu la Granja | San Gregorio 028, La Granja | 2-25760250 |
| Sapu Gabriela Mistral | Calle Aurora de Chile 9872, San Ramón | +56 2 24058841 |
| Consultorio La Granja | Av. San Gregorio # 028 Paradero 23 de Santa Rosa, La Granja | Teléfono: 25760250-25760251 Fono Salud: 800 500 656 Email: eslagranja@gmail.com |
| SAPU Granja Sur | Sofía Eastman 10036, La Granja | Teléfono: 25412443-25430516 Fono Salud: 800.500.674 Email: cgranjasur@gmail.com |
| SAR La Bandera | Av. La Bandera 9260, San Ramón | sarlabandera@gmail.com. +56 2 24058833 |



VATE VICENTE HUIDOBRO
LICEO COMERCIAL

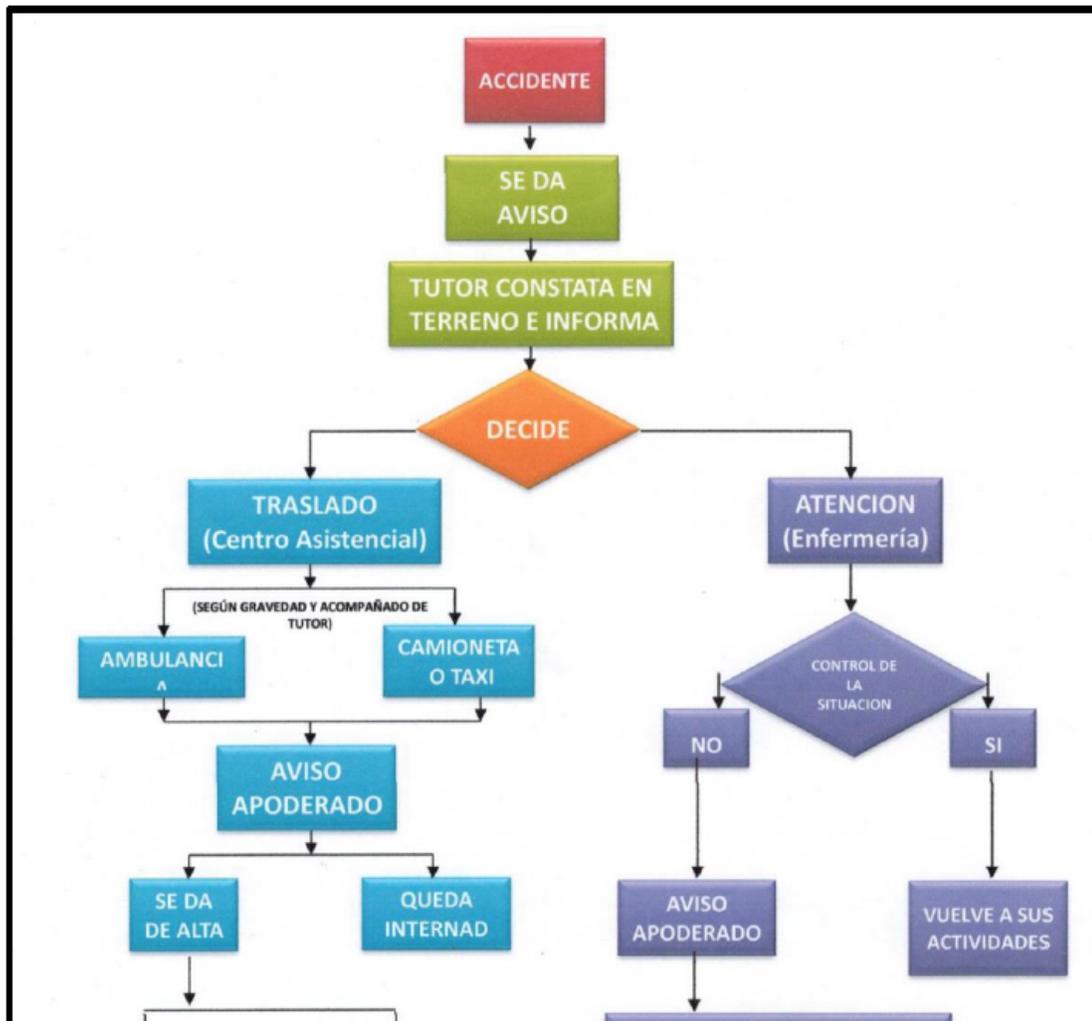
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE 2024

Fecha de vigencia: marzo 2024



FLUJOGRAMA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:



| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|--|---|
| 5 | PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y SALIDAS DE ESTUDIO Introducción |
| I.-CONCEPTUALIZACIÓN: | |
| <p>Artículo 101. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudios.</p> <p>Las salidas pedagógicas y giras de estudio favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionada con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.</p> <p>Para resguardar la seguridad y la integridad de los participantes durante estas actividades, el presente Reglamento Interno contiene normas y procedimientos que regularán la implementación y ejecución giras de estudio.</p> <p>Definiciones:</p> <p>Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas; constituyen una actividad organizada por el colegio, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes.</p> <p>Según se establece en el Decreto Supremo N° 2.822 del Ministerio de Educación, Artículo N° 1 se entiende por Viaje de Estudios “Al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales”.</p> | |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

II.-CONSIDERACIONES

Consideraciones específicas de los viajes de estudio.

Los viajes de estudio que se planifiquen organicen y realicen cursos y/o grupos de alumnos de un establecimiento educacional serán de responsabilidad del Director y Sostenedor de los establecimientos educacionales al que pertenezcan los alumnos respecto a los siguientes temas:

- Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- Resguardar que el viaje de estudio cuenta con financiamiento necesario.
- Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por Ministerio de Transporte.
- Establecer protocolos de acción en caso de accidentes.

El director del establecimiento y el sostenedor deberá reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedente de profesor (es) que acompañará a los alumnos, documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor.

El director deberá informar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento.

El director deberá mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor que irá a cargo, nombre completo de los adultos que irán a cargo por cada 4 alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (número de patente, permiso de circulación, registro de seguros del estado al día), antecedentes del conductor, licencia de conducir al día, copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por este Departamento.

III.-ACCIONES PREVIAS:

En caso de viajes de estudio éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos los cuales deben ser recabados por el/la Profesor/a jefe o designado para realizar el viaje de estudio:

a.- Información del Establecimiento.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

- b.- Director/a.
- c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- d.- Profesor responsable.
- e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- g.- Planificación Técnico-Pedagógica.
- h.- Objetivos transversales de la actividad.
- i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- k.- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- l.- Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

IV.-ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

| Etapa | Acciones | Responsables | Plazo |
|-------------------|--|---|-------------------------|
| 1) Planificación. | 1. Con dos semanas de anticipación al viaje de estudio, se le informará al apoderado, mediante comunicación escrita, la fecha, hora y lugar de la salida pedagógica o gira de estudio, entregando colilla de respuesta. 2. Dentro de los 5 días siguientes, el padre/madre o apoderado deberá de dar respuesta mediante colilla entregada, la cual debe de ser firmada, autorizando la salida del alumno. 3. En el evento que un alumno no cuente con autorización escrita de su apoderado/a, no podrá realizar la salida pedagógica o la gira de estudio. En este caso el establecimiento deberá de tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios respecto de dicho estudiante, quedando a cargo de un profesor que se designará en dicha oportunidad. | Docente encargado del viaje, junto a profesores de jefaturas, apoyados por UTP e Inspectoría. | Designado en cada ítem. |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|-----------------|--|--|---|
| 2) Condiciones. | <p>Las y los estudiantes que presentan serios problemas conductuales, su asistencia podría ser condicionada a la compañía de su apoderado, debiendo asumir los costos del viaje de estudios. En forma previa a la salida, se informará a la Corporación de dicha actividad, entregando la hoja de ruta que se realizará.</p> | <p>Inspectoría general junto a jefatura y equipo paraprofesionales de inspectores.</p> | <p>Previo a la salida.</p> |
| 3) Transporte. | <p>Para el traslado se debe contratar una empresa que cumpla con las normativas vigentes. Si el viaje dura más de cinco horas continuadas, se debe contemplar la participación de dos conductores. Los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa al interior del transporte, considerando que son la imagen del establecimiento en el exterior. Asimismo, deben cumplir con las medidas de protección que se exigen.</p> <p>Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.</p> | <p>Jefa de administración.</p> | <p>15 días previos a la salida gestada.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>4) Colaciones.</p> | <p>Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el (la) docente, juntamente con las otras personas a cargo definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde podrán almorzar y estarán supervisados igualmente.</p> <p>El establecimiento determinará si es pertinente una colación de acuerdo con el horario de permanencia de los estudiantes en el lugar de visita.</p> | <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p> | <p>Al menos una semana antes de la salida gestada.</p> |
| <p>5) Acciones a realizar durante la salida pedagógica.</p> | <p>El día de la salida pedagógica el Profesor Jefe o encargado deberá de realizar las siguientes acciones:</p> <p>a) Anotar en el Libro de Registros de Viaje del Colegio, el lugar de destino de la salida pedagógica, indicando hora de salida y de regreso aproximadamente.</p> <p>b) Registrar en forma clara, celulares de emergencia.</p> <p>c) Constatar que todos los alumnos que participan de esta actividad tengan las respectivas autorizaciones por escrito de sus padres y/o apoderados.</p> <p>d) Se entregará una hoja de identificación a cada uno de los alumnos (credencial), donde se señalará su nombre, nombre y dirección del establecimiento al que pertenece y celular del docente a cargo.</p> <p>e) Se le entregará una identificación visible al personal del establecimiento y padres que acompañen la actividad, señalando su nombre y apellido</p> <p>f) En el caso de que el estudiante no llegue al establecimiento en la hora</p> | <p>Docente a cargo de la salida, asignatura y/o jefatura.</p> | <p>Durante la salida pedagógica.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|--|--|---|--------------------------------------|
| | <p>señalada con la autorización, no podrá asistir de forma particular al lugar asignado para la salida, por lo tanto, el estudiante, permanecerá en el establecimiento y al apoderado se le devolverá el dinero pagado para esa salida (si es pertinente).</p> | | |
| <p>6) Adultos responsables.</p> | <p>El profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a al menos por dos adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os. Para determinar el número de adultos que acompañen la salida será 1 adulto cada 15 estudiantes para los cursos de enseñanza media.</p> | <p>Docente a cargo y responsable de la salida.</p> | |
| <p>7) Comportamiento de los estudiantes durante una salida pedagógica.</p> | <p>Al estudiante que no cumpla las normas básicas de convivencia se podrá interrumpir su participación en el Viaje de estudios, situación debidamente informada a su apoderado, quien deberá hacer retiro del alumno del lugar en donde este se encuentre bajo supervisión del docente o adulto responsable. En caso de imposibilidad de que el apoderado retire al alumno, se tomarán las medidas necesarias para su regreso en forma segura y supervisada. Durante cualquier actividad, los estudiantes deberán mantener en todo momento una actitud de disciplina en lo que se refiere a acatar órdenes, horarios e instrucciones dadas por sus</p> | <p>Docente a cargo y responsable de la salida, inspectoría general.</p> | <p>Durante la salida pedagógica.</p> |



VATE VICENTE HUIDOBRO
LICEO COMERCIAL

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE 2024

Fecha de vigencia: marzo 2024



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>profesores. Parte importante de estas instrucciones ya han sido dadas a conocer a los estudiantes, previamente, en el contexto de la preparación de las distintas actividades. Así mismo, deberán acatar las instrucciones y órdenes que se impartan durante todo el viaje y hasta el regreso al colegio. Esto, con el propósito de garantizar, además de una sana convivencia, el cumplimiento de las normas establecidas.</p> <p>Los estudiantes deberán mantener permanentemente una actitud de respeto y responsabilidad consigo mismo, con las personas a cuyo cargo están y con sus propios compañeros. El estudiante no podrá apartarse de la programación del tour o planificación de la actividad y deberá acatar su itinerario y horarios tanto de salida como de regreso. El grupo estará unido siempre durante todo el viaje. No se aceptará durante éste la incorporación de personas ajenas al grupo.</p> <p>Los estudiantes mantendrán constantemente, en todo tiempo y lugar, una actitud y conducta correcta, de acuerdo a los principios valores adquiridos en su familia y en el establecimiento.</p> <p>Los estudiantes que compartan habitación serán responsables de cualquier situación que acontezca en las mismas y que signifique un desprestigio para el colegio, así como para el resto del grupo, así mismo, de los gastos que se originen por consumo (frigorífico, teléfono) o daños producidos en ésta. Así mismo los estudiantes</p> | | |
|--|--|--|--|

| | | |
|--|--|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | <p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024</p> |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|--|--|

| | | | |
|--------------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| | <p>serán responsables de cualquier destrozo o daño en cualquier actividad que represente al establecimiento.</p> | | |
| <p>8) Indicaciones de seguridad.</p> | <p>Los(as) estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado. Los docentes o adultos a cargo pasarán lista en cada parada que hagan durante la salida, con el fin de asegurar que todos los estudiantes se encuentren presentes. Se hará entrega de una hoja de ruta al sostenedor En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes, en ningún caso, podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o docente. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder además a estos lugares si no se está considerada en la actividad o una indicación que garantice la seguridad del lugar. Los docentes a cargo en conjunto con Encargado de Convivencia determinarán el mínimo de elementos que deben llevar los estudiantes en su salida, para no perjudicar el traslado, pérdida o deterioro de elementos innecesarios para la ocasión, de los</p> | <p>Docente a cargo y responsable de la salida y adultos.</p> | <p>Durante la salida pedagógica.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>cuales el establecimiento no se hace responsable. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados, el establecimiento no se hace responsable por pérdidas En caso de ocurrir algún accidente, se activará el Protocolo de Accidentes Escolares.</p> | | |
| <p><i>SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES</i></p> | <p>Medidas posteriores a la salida pedagógica: Una vez que los estudiantes regresen al establecimiento, se pasará lista por última vez y se pasará a recoger las credenciales de cada uno. Del término de la actividad se levantará un acta con las observaciones y comentarios de la persona a cargo.</p> | | |

| | |
|------------------------------|--|
| 6.1 | <p>PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES</p> <p>El embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, de acuerdo con la Ley N° 20.370 en su artículo 11.</p> <p>Cabe mencionar que el siguiente protocolo y acciones aquí contempladas se dirigen tanto a damas como a varones en situación de maternidad o paternidad, con el fin de promover una paternidad activa y responsable.</p> |
| I.-CONCEPTUALIZACIÓN: | |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

Embarazo/ gestación: Período que transcurre entre la concepción (fecundación de un óvulo por un espermatozoide) y el parto; durante este período el óvulo fecundado se desarrolla en el útero.

Maternidad: Es la experiencia de vida que tiene una mujer al momento en que se convierte en madre.

Paternidad: Es la experiencia de vida que tiene un hombre al momento en que se convierte en padre.

II.-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Se realizan talleres de educación sexual con instituciones externas ejemplo: hospitales, ONG etc.
- En clases de ciencias ayudar a nuestros estudiantes a conocer su cuerpo y el auto cuidado.
- Trabajar en clases de orientación con nuestros estudiantes sobre educación sexual.
- Durante las reuniones de apoderados entregar información y orientación en la prevención de maternidad y paternidad adolescente.
- Dar a conocer información a nuestros estudiantes sobre los métodos anticonceptivos y métodos de barrera y donde adquirirlos.
- Favorecer en los estudiantes el desarrollo de conductas sexuales consientes y responsables hacia uno mismo y con los demás
- Realizar actividades educativas y de sensibilización sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia y concientización de prevención de embarazos.

III.-SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

Estudiante en gestación o maternidad

IV.-ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| Etapa | Acciones | Responsables | Plazo |
|---|---|---|-------|
| 1) Comunicación al establecimiento: | <p>La estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, quienes, a su vez, informarán a U.T.P., Dirección e Inspectoría General.</p> | <p>Encargado de Convivencia escolar o profesor jefe Plazo 3 meses si es necesario se extenderá.</p> | |
| 2) Citación al Apoderado y Conversación: | <p>El Profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante. Responsables: Profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>El Profesor jefe registrará en Ficha de Entrevista para estos fines, aspectos importantes de la fecha posible del parto solicitará certificado médico. De la misma manera, para la estudiante en condición de maternidad: edad y estado de salud del hijo, controles médicos, etc. Esta información será entregada a Jefatura de U.T.P. (responsable: Profesor Jefe)</p> <p>El Apoderado firmará con jefe de U.T.P. los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista</p> | <p>Encargado de Convivencia escolar o profesor jefe Plazo 3 meses si es necesario se extenderá.</p> | |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|---|---|---|--|
| | <p>pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en U.T.P. en una carpeta de Antecedentes de la estudiante. (responsable: Jefatura U.T.P.)</p> | | |
| <p>3) Determinación de un Plan Académico para la estudiante:</p> | <p>El Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. Luego informarán formalmente por escrito a U.T.P. sobre lo observado y sus conclusiones sobre la estudiante y su situación. (responsables: Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>U.T.P. elaborará una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para la estudiante embarazada o madre, que le permita asistir de manera normal al establecimiento, y cumplir con las clases regulares y participar en las actividades extraprogramáticas y/o de centro de alumnos. A excepción que hubiera impedimento debidamente certificado por médico tratante. (responsable: Jefatura U.T.P.)</p> | <p>Encargado de Convivencia escolar o profesor jefe Plazo 3 meses si es necesario se extenderá.</p> | |
| <p>4) Acompañamiento y seguimiento:</p> | <p>El responsable deberá cerciorarse de que, quede establecido los compromisos y acuerdos para abordar el proceso gestacional, de maternidad o paternidad, entregar la orientación necesaria al estudiante y su familia, ya sean controles médicos, horarios de amamantamiento, regulaciones pedagógicas, uso de</p> | <p>Encargado de Convivencia escolar o profesor jefe Plazo 3 meses si es necesario se extenderá.</p> | |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|---|--|--|--|
| | <p>uniforme escolar, derechos y deberes, regulaciones de promoción, entre otras.</p> <p>Podrán contar con la orientación de la encargada de convivencia y/o su profesor jefe. (vinculación de redes, apoyo psicopedagógico, entre otros).</p> | | |
| 5) CIERRE | <p>El responsable deberá convocar al director, equipo de convivencia, profesor jefe al estudiante y su apoderado para realizar la revisión documental pertinente y el director dará por cerrado el protocolo, cuando se mantengan los acuerdos y las partes involucradas demuestre adherencia a estos.</p> <p>Cierre protocolo Encargado de Convivencia Escolar.</p> | | |
| | | | |
| SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES | | | |

| | |
|------------|--|
| 6.2 | <p>PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES</p> <p>El embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, de acuerdo con la Ley N° 20.370 en su artículo 11.</p> <p>Cabe mencionar que el siguiente protocolo y acciones aquí contempladas se dirigen</p> |
|------------|--|

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | |
|---|---|
| | tanto a damas como a varones en situación de maternidad o paternidad, con el fin de promover una paternidad activa y responsable. |
| I.-CONCEPTUALIZACIÓN: | |
| <p>Embarazo/ gestación: Período que transcurre entre la concepción (fecundación de un óvulo por un espermatozoide) y el parto; durante este período el óvulo fecundado se desarrolla en el útero.</p> <p>Maternidad: Es la experiencia de vida que tiene una mujer al momento en que se convierte en madre.</p> <p>Paternidad: Es la experiencia de vida que tiene un hombre al momento en que se convierte en madre.</p> | |
| II.-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan talleres de educación sexual con instituciones externas ejemplo: hospitales, ONG etc. • En clases de ciencias ayudar a nuestros estudiantes a conocer su cuerpo y el auto cuidado. • Trabajar en clases de orientación con nuestros estudiantes sobre educación sexual. • Durante las reuniones de apoderados entregar información y orientación en la prevención de maternidad y paternidad adolescente. • Dar a conocer información a nuestros estudiantes sobre los métodos anticonceptivos y métodos de barrera y donde adquirirlos. • Favorecer en los estudiantes el desarrollo de conductas sexuales consientes y responsables hacia uno mismo y con los demás • Realizar actividades educativas y de sensibilización sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia y concientización de prevención de embarazos. | |
| III.-SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO: | |
| <p>Protocolo de paternidad responsable Cuando el estudiante este en condición de paternidad o futura paternidad.</p> | |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| IV.-ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN | | | |
|--|---|--------------|-------|
| Etapa | Acciones | Responsables | Plazo |
| 1) Comunicación al establecimiento: | El estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de paternidad presente o futura a su Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, quienes, a su vez, informarán a U.T.P., Dirección e Inspectoría. | | |
| 2) Citación al Apoderado y Conversación: | El Profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del estudiante en condición de paternidad presente o futura a través de la agenda escolar y registrará la citación en la hoja de observaciones del estudiante | | |
| 3) Determinación de un Plan Académico para el estudiante: | Para velar por la mantención del alumno en el sistema escolar, Equipo de Psicosocial, realizará seguimiento y acciones respectivas para acompañar al estudiante en su proceso. | | |
| 4) Acompañamiento y seguimiento: | El responsable deberá cerciorarse de que, quede establecido los compromisos y acuerdos para abordar el proceso gestacional, de maternidad o paternidad, entregar la orientación necesaria al estudiante y su familia, ya sean controles médicos, horarios de amamantamiento, regulaciones pedagógicas, uso de uniforme escolar, derechos y deberes, regulaciones de promoción, entre otras. | | |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>VATE VICENTE HUIDOBRO LICEO COMERCIAL</p> | REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024 Fecha de vigencia: marzo 2024 |  <p>Fundación Educativa Comeduc</p> |
|--|---|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>Podrán contar con la orientación de la encargada de convivencia y/o su profesor jefe. (vinculación de redes, apoyo psicopedagógico, entre otros).</p> <p>El responsable del protocolo en colaboración de la encargada de convivencia escolar y/o profesor jefe Plazo 3 meses</p> | | |
| <p>5) Cierre:</p> | <p>El responsable deberá convocar al director, equipo de convivencia, profesor jefe al estudiante y su apoderado para realizar la revisión documental pertinente y el director dará por cerrado el protocolo, cuando se mantengan los acuerdos y las partes involucradas demuestre adherencia a estos.</p> | | |
| <p><i>SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES</i></p> | | | |



VATE VICENTE HUIDOBRO
LICEO COMERCIAL

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE 2024

Fecha de vigencia: marzo 2024

Fundación
Educativa
Comeduc



Flujograma

